



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

## PRIMERA SECCION

TOMO LXVII

Aguascalientes, Ags., 15 de Noviembre de 2004

Núm. 46

### CONTENIDO:

#### GOBIERNO DEL ESTADO

##### PODER LEGISLATIVO

Decretos Números 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225 226, 227, 228, 229, 230 en los que se declaran revisadas las Cuentas Públicas de los Municipios de: Asientos, Calvillo, Cosío, Jesús María, El Llano, Aguascalientes, Pabellón de Arteaga, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Rincón de Romos, Tepezalá y el Estado de Aguascalientes, correspondientes al primer semestre del Ejercicio Fiscal 2004.

##### PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, AGS.

Ley Seca en el Municipio el día 20 de Noviembre de 2004.

##### GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Convenio Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" de fecha 11 de abril de 2003, que celebran la SEDESOL con la SEPLAN, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Aguascalientes, el IVEA y el Ayuntamiento de Aguascalientes.

AVISOS, Judiciales y generales

INDICE Página 50

RESPONSABLE: Lic. Abelardo Reyes Sahagún, Secretario General de Gobierno

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

### **JUAN JOSE LEON RUBIO, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:**

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LVIII Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

#### **Decreto Número 219**

PRIMERO.- Se declara revisada la Cuenta Pública del Municipio de Asientos, Ags., correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2004.

SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al H. Ayuntamiento del Municipio de Asientos, Ags., para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Se exhorta al H. Ayuntamiento del Municipio de Asientos, Ags; a dar cumplimiento a las observaciones pendientes de solventación dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente decreto.

CUARTO.- En caso de que el resolutivo anterior no sea debidamente solventado en tiempo y forma deberá darse vista a la autoridad competente para que proceda conforme a derecho.

QUINTO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 5 de noviembre del 2004.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

**Héctor Quiroz García,**  
PRESIDENTE.

**Ventura Vilchis Huerta,**  
PRIMER SECRETARIO.

**José Pilar Márquez Márquez,**  
SEGUNDO SECRETARIO.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., 12 de noviembre de 2004.

**Juan José León Rubio.**

EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO,

**Lic. Abelardo Reyes Sahagún.**

### **JUAN JOSE LEON RUBIO, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:**

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LVIII Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

#### **Decreto Número 220**

PRIMERO.- Se declara revisada la Cuenta Pública del Municipio de Calvillo, Ags., correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2004.

SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al H. Ayuntamiento del Municipio de Calvillo, Ags., para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Se exhorta al H. Ayuntamiento del Municipio de Calvillo, Ags., a dar cumplimiento a las observaciones pendientes de solventación dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente decreto.

CUARTO.- Se requiere al Ayuntamiento para que en el término de quince días se proceda a la devolución y acreditación ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, de las cantidades pagadas por concepto de honorarios, sueldos y compensaciones a la Presidenta del DIF Municipal; apercibiéndose que de no realizarse dicha devolución se procederá en términos de Ley.

QUINTO.- En caso de que el resolutivo anterior no sea debidamente solventado en tiempo y forma deberá darse vista a la autoridad competente para que proceda conforme a derecho.

SEXTO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 5 de noviembre del 2004.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

**Héctor Quiroz García,**  
PRESIDENTE.

**Ventura Vilchis Huerta,**  
PRIMER SECRETARIO.

**José Pilar Márquez Márquez,**  
SEGUNDO SECRETARIO.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., 12 de noviembre de 2004.

**Juan José León Rubio.**

EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO,

**Lic. Abelardo Reyes Sahagún.**

**JUAN JOSE LEON RUBIO, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:**

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LVIII Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

**Decreto Número 221**

PRIMERO.- Se declara revisada la Cuenta Pública del Municipio de Cosío, Ags., correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2004.

SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al H. Ayuntamiento del Municipio de Cosío, Ags., para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Se exhorta al H. Ayuntamiento del Municipio de Cosío, Ags., a dar cumplimiento a las observaciones pendientes de solventación dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente decreto.

CUARTO.- Se requiere al Ayuntamiento para que en el término de quince días se proceda a la devolución y acreditación ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, de las cantidades pagadas por concepto de honorarios, sueldos y compensaciones a la Presidenta del DIF Municipal; apercibiéndose que de no realizarse dicha devolución se procederá en términos de Ley.

QUINTO.- En caso de que el resolutivo anterior no sea debidamente solventado en tiempo y forma deberá darse vista a la autoridad competente para que proceda conforme a derecho.

SEXTO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 5 de noviembre del 2004.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

**Héctor Quiroz García,**  
PRESIDENTE.

**Ventura Vilchis Huerta,**  
PRIMER SECRETARIO.

**José Pilar Márquez Márquez,**  
SEGUNDO SECRETARIO.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., 12 de noviembre de 2004.

**Juan José León Rubio.**

EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO,

**Lic. Abelardo Reyes Sahagún.**

**JUAN JOSE LEON RUBIO, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:**

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LVIII Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

**Decreto Número 222**

PRIMERO.- Se declara revisada la Cuenta Pública del Municipio de Jesús María, Ags., correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2004.

SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al H. Ayuntamiento del Municipio de Jesús María, Ags., para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Se exhorta al H. Ayuntamiento del Municipio de Jesús María, Ags., a dar cumplimiento a las observaciones pendientes de solventación dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente decreto.

CUARTO.- En caso de que el resolutivo anterior no sea debidamente solventado en tiempo y forma deberá darse vista a la autoridad competente para que proceda conforme a derecho.

QUINTO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 5 de noviembre del 2004.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

**Héctor Quiroz García,**  
PRESIDENTE.

**Ventura Vilchis Huerta,**  
PRIMER SECRETARIO.

**José Pilar Márquez Márquez,**  
SEGUNDO SECRETARIO.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., 12 de noviembre de 2004.

**Juan José León Rubio.**

EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO,

**Lic. Abelardo Reyes Sahagún.**

**JUAN JOSE LEON RUBIO, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:**

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LVIII Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

**Decreto Número 223**

PRIMERO.- Se declara revisada la Cuenta Pública del Municipio de El Llano, Ags., correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2004.

SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al H. Ayuntamiento del Municipio de El Llano, Ags., para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Se exhorta al H. Ayuntamiento del Municipio de El Llano, Ags., a dar cumplimiento a las observaciones pendientes de solventación dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente decreto.

CUARTO.- En caso de que el resolutivo anterior no sea debidamente solventado en tiempo y forma deberá darse vista a la autoridad competente para que proceda conforme a derecho.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 5 de noviembre del 2004.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

**Héctor Quiroz García,**  
PRESIDENTE.

**Ventura Vilchis Huerta,**  
PRIMER SECRETARIO.

**José Pilar Márquez Márquez,**  
SEGUNDO SECRETARIO.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., 12 de noviembre de 2004.

**Juan José León Rubio.**

EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO,

**Lic. Abelardo Reyes Sahagún.**

**JUAN JOSE LEON RUBIO, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:**

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LVIII Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

**Decreto Número 224**

PRIMERO.- Se declara revisada la Cuenta Pública del Municipio de Aguascalientes, Ags., correspondiente al Primer Semestre del 2004.

SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, Ags., para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Se exhorta al H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, Ags., a dar cumplimiento a las observaciones pendientes de solventación dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente decreto.

CUARTO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 5 de noviembre del 2004.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

**Héctor Quiroz García,**  
PRESIDENTE.

**Ventura Vilchis Huerta,**  
PRIMER SECRETARIO.

**José Pilar Márquez Márquez,**  
SEGUNDO SECRETARIO.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., 12 de noviembre de 2004.

**Juan José León Rubio.**

EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO,

**Lic. Abelardo Reyes Sahagún.**

**JUAN JOSE LEON RUBIO, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:**

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LVIII Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

**Decreto Número 225**

PRIMERO.- Se declara revisada la Cuenta Pública del Municipio de Pabellón de Arteaga, Ags., correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2004.

SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, Ags., para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Se exhorta al H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, Ags., a dar cumplimiento a las observaciones pendientes de solventación dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente decreto.

CUARTO.- En caso de que el resolutivo anterior no sea debidamente solventado en tiempo y forma deberá darse vista a la autoridad competente para que proceda conforme a derecho.

QUINTO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 5 de noviembre del 2004.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

**Héctor Quiroz García,**  
PRESIDENTE.

**Ventura Vilchis Huerta,**  
PRIMER SECRETARIO.

**José Pilar Márquez Márquez,**  
SEGUNDO SECRETARIO.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., 12 de noviembre de 2004.

**Juan José León Rubio.**

EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO,  
**Lic. Abelardo Reyes Sahagún.**

**JUAN JOSE LEON RUBIO, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:**

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LVIII Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

**Decreto Número 226**

PRIMERO.- Se declara revisada la Cuenta Pública del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2004.

SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Se exhorta al H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., a dar cumplimiento a las observaciones pendientes de solventación dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente decreto.

CUARTO.- Se requiere al Ayuntamiento para que en el término de quince días se proceda a la devolución y acreditación ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, de las cantidades pagadas por concepto de honorarios, sueldos y compensaciones a la Presidenta del DIF Municipal; apercibiéndose que de no realizarse dicha devolución se procederá en términos de Ley.

QUINTO.- En caso de que el resolutivo anterior no sea debidamente solventado en tiempo y forma deberá darse vista a la autoridad competente para que proceda conforme a derecho.

SEXTO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 5 de noviembre del 2004.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

**Héctor Quiroz García,**  
PRESIDENTE.

**Ventura Vilchis Huerta,**  
PRIMER SECRETARIO.

**José Pilar Márquez Márquez,**  
SEGUNDO SECRETARIO.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., 12 de noviembre de 2004.

**Juan José León Rubio.**

EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO,

**Lic. Abelardo Reyes Sahagún.**

---

**JUAN JOSE LEON RUBIO, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:**

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LVIII Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

**Decreto Número 227**

PRIMERO.- Se declara revisada la Cuenta Pública del Municipio de San José de Gracia, Ags., correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2004.

SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al H. Ayuntamiento del Municipio de San José de Gracia, Ags., para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Se exhorta al H. Ayuntamiento del Municipio de San José de Gracia, Ags., a dar cumplimiento a las observaciones pendientes de solventación dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente decreto.

CUARTO.- En caso de que el resolutivo anterior no sea debidamente solventado en tiempo y forma deberá darse vista a la autoridad competente para que proceda conforme a derecho.

QUINTO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 5 de noviembre del 2004.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

**Héctor Quiroz García,**  
PRESIDENTE.

**Ventura Vilchis Huerta,**  
PRIMER SECRETARIO.

**José Pilar Márquez Márquez,**  
SEGUNDO SECRETARIO.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., 12 de noviembre de 2004.

**Juan José León Rubio.**

EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO,

**Lic. Abelardo Reyes Sahagún.**

---

**JUAN JOSE LEON RUBIO, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:**

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LVIII Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

**Decreto Número 228**

PRIMERO.- Se declara revisada la Cuenta Pública del Municipio de Rincón de Romos, Ags., correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2004.

SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Ags., para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Se exhorta al H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Ags., a dar cumplimiento a las observaciones pendientes de solventación dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente decreto.

CUARTO.- Se requiere al Ayuntamiento para que en el término de quince días se proceda a la devolución y acreditación ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, de las cantidades pagadas por concepto de honorarios, sueldos y compensaciones a la Presidenta del DIF Municipal; apercibiéndose que de no realizarse dicha devolución se procederá en términos de Ley.

QUINTO.- En caso de que el resolutivo anterior no sea debidamente solventado en tiempo y forma deberá darse vista a la autoridad competente para que proceda conforme a derecho.

SEXTO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 5 de noviembre del 2004.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

**Héctor Quiroz García,**  
PRESIDENTE.

**Ventura Vilchis Huerta,**  
PRIMER SECRETARIO.

**José Pilar Márquez Márquez,**  
SEGUNDO SECRETARIO.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., 12 de noviembre de 2004.

**Juan José León Rubio.**

EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO,

**Lic. Abelardo Reyes Sahagún.**

---

**JUAN JOSE LEON RUBIO, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:**

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LVIII Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

**Decreto Número 229**

PRIMERO.- Se declara revisada la Cuenta Pública del Municipio de Tepezalá, Ags., correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2004.

SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al H. Ayuntamiento del Municipio de Tepezalá, Ags., para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Se exhorta al H. Ayuntamiento del Municipio de Tepezalá, Ags., a dar cumplimiento a las observaciones pendientes de solventación dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente decreto.

CUARTO.- En caso de que el resolutivo anterior no sea debidamente solventado en tiempo y forma deberá darse vista a la autoridad competente para que proceda conforme a derecho.

QUINTO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 5 de noviembre del 2004.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

**Héctor Quiroz García,**  
PRESIDENTE.

**Ventura Vilchis Huerta,**  
PRIMER SECRETARIO.

**José Pilar Márquez Márquez,**  
SEGUNDO SECRETARIO.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., 12 de noviembre de 2004.

**Juan José León Rubio.**

EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO,

**Lic. Abelardo Reyes Sahagún.**

---

**JUAN JOSE LEON RUBIO, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:**

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LVIII Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

**Decreto Número 230**

PRIMERO.- Se declara revisada la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, Ags., correspondiente al primer semestre del Ejercicio Fiscal 2004.

SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al Gobierno del Estado de Aguascalientes, Ags., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se exhorta al Gobierno del Estado de Aguascalientes, Ags., para que antes de que termine la presente Administración, queden totalmente finiquitados los préstamos a funcionarios y empleados, así como los financiamientos de vehículos a funcionarios.

CUARTO.- Se exhorta al Gobierno del Estado de Aguascalientes, Ags., a incluir políticas claras y precisas respecto a los montos autorizados a ejercer por concepto de gasto en telefonía celular, obsequios y diversos conceptos en los presupuestos subsecuentes.

QUINTO.- Se ordena dar vista a la Contraloría General del Estado, a efecto de que tome conocimiento, realice las investigaciones que correspondan y en su caso deslinde las responsabilidades a que haya lugar, respecto de las observaciones números 19, 31 y 33 del Pliego de Observaciones hecho al Gobierno del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003, en virtud de que las mismas no fueron solventadas en los términos ordenados y por lo tanto se refleja en lo que respecta al primer semestre del ejercicio del 2004, así como al Ministerio Público del Estado con copia de todas las actuaciones que motivaron el presente dictamen.

SEXTO.- Se requiere al Instituto de Educación para que proceda a gestionar recursos extraordinarios ante el Gobierno del Estado a fin de solucionar el déficit acumulado al 30 de junio de 2004.

SEPTIMO.- Se requiere al Instituto de Educación para que proceda al cobro inmediato de los créditos educativos vencidos y en su caso la instauración de los procedimientos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 5 de noviembre del 2004.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

**Héctor Quiroz García,**  
PRESIDENTE.

**Ventura Vilchis Huerta,**  
PRIMER SECRETARIO.

**José Pilar Márquez Márquez,**  
SEGUNDO SECRETARIO.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., 12 de noviembre de 2004.

**Juan José León Rubio.**

EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO,

**Lic. Abelardo Reyes Sahagún.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AGUASCALIENTES, AGS.**

La Presidencia Municipal de Aguascalientes notifica por este conducto a todos los propietarios de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, así como sociedad en general, que expendan bebidas alcohólicas, que se decreta:

**LEY SECA**

De las 3:00 horas hasta las 15:00 horas del día 20 de noviembre del presente año, en cumplimiento a lo que establecen los Artículos: 1171 del Código Municipal de Aguascalientes; en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 68 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
AGUASCALIENTES

**Ing. Ricardo Magdaleno Rodríguez,**  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

**Lic. Tania Lorena Valdez Parga,**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO.

**GOBIERNO FEDERAL**

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION QUE TIENE POR OBJETO LA ASIGNACION Y OPERACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2003, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LIC. PEDRO VARGAS DE LA MORA Y POR OTRA LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "LA SEPLAN" REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL I. FIERRO EVANS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN JOSE LEON RUBIO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO; EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL ARQ. BENITO GUTIERREZ FEMAT, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR OTRA "EL

**AYUNTAMIENTO” DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR EL ING. RICARDO MAGDALENO RODRIGUEZ, EL LIC. JUAN MANUEL FLORES FEMAT, EL C.P. JUAN JOSE HERNANDEZ LOPEZ, EN SU CARACTER RESPECTIVAMENTE DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, Y SECRETARIO DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:**

**ANTECEDENTES :**

1.- Con fecha 25 de marzo de 2003 fueron emitidas y publicadas las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, en el Diario Oficial de la Federación conteniendo como Anexo II , Cuadro 1 la Asignación de Recursos del Programa por Ciudad.

2.- Con fecha 11 de Abril de 2003, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuiran Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Aguascalientes Lic. Pedro Vargas de la Mora, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, representado por el Lic. Juan José León Rubio, en su carácter de Secretario y el Instituto de Vivienda del Estado, el Arq. Benito Gutiérrez Femat, en su carácter de Director General; a quien se le denominó “SEPLAN”, “SECRETARÍA”, “INSTITUTO” y el “Municipio de Aguascalientes”, representado por su Presidente Municipal, Ing. Ricardo Magdaleno Rodríguez, el Secretario del Ayuntamiento y Director de Gobernación, Lic. Juan Manuel Flores Femat, el C.P. Juan José Hernández López, Secretario de Finanzas del Ayuntamiento suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las ciudades y zonas urbano-marginadas seleccionadas.

3.- Los Subsidios del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los Estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las es-

trategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los Estados y Municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y Municipales y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

4.- Con Oficio No. SDS-I-006-1518 de fecha 5 de diciembre del año en curso, signado por el Lic. Pedro Vargas de la Mora Delegado de la SEDESOL en el Estado, el cual se anexa al presente con el número 1, donde solicita las modificaciones que se describen en el cuerpo del mismo y que sirven como base para el presente Acuerdo Modificatorio, lo anterior asegurando una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos, siendo procedente ante la Dirección General de Programación y Presupuesto y justificándose la transparencia presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien ha dictaminado su factibilidad se han autorizado las Adecuaciones Presupuestarias conforme al Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal.

5.- Que en la Cláusula Décima Sexta, del mencionado Convenio establece que se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

De acuerdo con lo expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al Acuerdo de Coordinación a que se refiere el antecedente 2, al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS :**

**PRIMERA.- “LA SEDESOL”, “LA SEPLAN”, “LA SECRETARÍA”, “EL INSTITUTO” Y “EL MUNICIPIO”** convienen en modificar las Cláusulas Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “DESARROLLO SOCIAL”, celebrado el día 11 de abril de 2003, para quedar como sigue:

“CLAUSULA TERCERA .- “LA SEDESOL”, “LA SEPLAN”, “LA SECRETARÍA”, “EL INSTITUTO” y “EL MUNICIPIO” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas zonas urbano-marginadas en ciudades y zonas metropolitanas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza así como al desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera de “EL CONVENIO MARCO”, por lo que las partes convienen en la atención a las siguientes zonas urbano-marginadas:

Ciudad	Municipio	Zona Urbano-Marginada	Características
Aguascalientes	Aguascalientes	Polígonos 474, 478, 482, 490, 491, 499, 502, 505, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 1447 y 1844	5,343 Familias en Pobreza Patrimonial
	Jesús María	Polígonos 1444	1,546 Familias en Pobreza Patrimonial

CLAUSULA CUARTA.- "LA SEDESOL" asignará a "LA SEPLAN", "LA SECRETARIA" y "EL INSTITUTO" y en su caso por conducto de éstos al Municipio recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de: **\$21'724,766.00 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 M.N.)**.

Dichos recursos serán destinados única y exclusivamente en las modalidades del Programa Hábitat, que hayan sido aprobados conforme a sus anexos técnicos.

La aplicación y ejercicio de los recursos federales, así como la operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento se sujetarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat a los Lineamientos Específicos que norman la operación del Programa, y a las disposiciones legales federales aplicables.

CLAUSULA SEPTIMA.- "LA SEPLAN" y "LA SECRETARIA" y en su caso "EL MUNICIPIO" se comprometen a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de **\$9'573,343.90 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.)**, para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas urbano-marginadas señaladas en la Cláusula Tercera.

"EL INSTITUTO" se compromete a aportar recursos propios para el Programa Hábitat por la cantidad de **\$28'696,513.60 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.)**, para ser aplicados a través de la modalidad de reserva de suelo.

CLAUSULA OCTAVA.- "LA SEDESOL", "LA SEPLAN", "LA SECRETARIA", "EL INSTITUTO" y "EL MUNICIPIO" convienen en alcanzar las metas siguientes, mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento:

Número de Familias	Hectáreas adquiridas para reserva de suelo	Casas de Atención Infantil instaladas
6,889	81.53	21

**SEGUNDA.-** "LA SEDESOL", "LA SEPLAN", "LA SECRETARIA", "EL INSTITUTO", y "EL MUNICIPIO" convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del acuerdo de coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 11 de Abril de 2003 continúan produciendo sus

efectos legales para los cuales fueron pactados originalmente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben en seis tantos, en la Ciudad de Aguascalientes a los veintiocho días del mes de Noviembre del año 2003.

**POR "LA SEDESOL"**

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO,

**Rodolfo Tuirán Gutiérrez.**

EL DELEGADO,

**Lic. Pedro Vargas de la Mora.**

**POR "EL ESTADO"**

EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COORDINADOR GENERAL DEL **COPLADE**,

**Ing. Manuel I. Fierro Evans.**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,

**Arq. Benito Gutiérrez Femat.**

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,

**Lic. Juan José León Rubio.**

**POR EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES:**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR DE GOBERNACION,

**Ing. Ricardo Magdaleno Rodríguez.**

**Lic. Juan Manuel Flores Femat.**

EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL AYUNTAMIENTO,

**C.P. Juan José Hernández López.**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

---



---

## **SECCION DE AVISOS**

---



---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve LEANDRO ARANDA DIAZ, en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento, en la cual se asentó erróneamente la nacionalidad de su padre como MEXICANA, siendo la correcta NORTEAMERICANA.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 400/2004.

Calvillo, Ags., a 12 de octubre del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(1539414)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

JESUS ZUÑIGA HERRADA , en el expediente número 1661/2004, promueve ante este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a efecto de acreditar y que así se declare jurídica o judicialmente que el promovente celebró cesión de derechos, con quien en vida llevara el nombre de MA.

CONCEPCION INCHAUREGUI DE MARTINEZ, respecto de un lote de terreno a perpetuidad en el Panteón de Los Angeles, clase segunda, serie cuarta, fosa número 704 de esta ciudad de Aguascalientes, a fin de poder realizar el cambio de propietario a favor del promovente, de dicha fosa.

Convóquense personas créanse con derecho a oponerse a estas diligencias, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Aguascalientes, Ags., a diez de noviembre de dos mil cuatro.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ADRIANA ALFARO HERNANDEZ.  
(1539544)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ISIDRO SANTACRUZ TORRES, falleció el día diecisiete de julio del año dos mil tres, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo sus padres ENCARNACION SANTACRUZ y CATALINA TORRES.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 189/2004.

Pabellón de Arteaga, Ags., a veintidós de marzo del año dos mil cuatro.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1538736)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO U N I C A P U B L I C A C I O N

En el expediente número 489/2004, promueve FRANCISCO CALVILLO PEREZ, diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), a efecto de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario de los siguientes bienes inmuebles:

A).- El lote de terreno, mismo que se encuentra ubicado en la calle Adolfo López Mateos sin número, de la comunidad del Bajío, perteneciente a este Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, el cual cuenta con una superficie de 615.603 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, mide partiendo de Poniente a Oriente 20.13 metros y colinda con la propiedad de la C. Lucía Ovalle Herrera, quiebra al Norte en 37.64 metros y colinda con la propiedad del C. José María Castorena; al SUR, mide partiendo de Oriente a Poniente 40.51 metros y colinda con las propiedades de los señores Heriberto Calvillo y Juan Luis Romo Hernández, quiebra al Norte en 13.46 metros, vuelve a quebrar al Poniente en 7.97 metros, vuelve a quebrar al Sur en 3.70 metros, vuelve a quebrar al Poniente en 7.05 metros y colinda con la propiedad del señor Rogelio Calvillo López; al ORIENTE, mide 14.97 metros y colinda con la calle Antonio Sepúlveda; al PONIENTE, mide 7.24 metros y colinda con la calle de su ubicación que lo es la calle Adolfo López Mateos.

B).- El lote de terreno ubicado en la calle Antonio Sepúlveda Huerta sin número, en la comunidad de El Bajío, perteneciente a este Municipio de Rincón de Romos, Ags., el cual cuenta con una superficie de 455.879 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, mide 23.44 metros y colinda con la propiedad del señor Alfredo Valenciano Calvillo; al SUR, mide 33.22 metros y colinda con la propiedad del señor Efraín Castorena Reyes; al ORIENTE, mide 17.00 metros y colinda con la propiedad del señor Eugenio Rodríguez; al PONIENTE, mide 18.81 metros y colinda con la calle de su ubicación que lo es la calle Antonio Sepúlveda Huerta.

Convóquense personas créanse derecho oponerse a las presentes diligencias, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 5 de noviembre del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES.  
(1538666)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A P U B L I C A C I O N

C. JAVIER JAUREGUI AGUILAR:

Dentro del Juicio UNICO CIVIL, promovido en su contra por la C. MARIA TERESA ALTAMIRA ESPARZA, se admitió como prueba la confesional a su cargo, por lo cual se le cita por este conducto para que comparezca ante este Juzgado a absolver posiciones a las 10:00 (diez horas) del día 22/11/2004 (veintidós de noviembre del dos mil cuatro), bajo apercibimiento que de no comparecer ni justificar la causa legal de su inasistencia será declarado confeso de todas aquellas posiciones que previamente sean calificadas de legales.

Expediente número 855/2003.

Aguascalientes, Ags., a 4 de noviembre del 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (1539196)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A P U B L I C A C I O N

En el expediente número 301/95, relativo al Juicio que en la Vía UNICA CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, promueve la C. AMALIA MENDOZA MARTINEZ, en contra de MANUEL LARIZ RAMIREZ, se rematará en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, los derechos que le pudieran corresponder a la señora AMALIA MENDOZA MARTINEZ, del siguiente bien inmueble:

Cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en la calle Mariano Abad Miramontes número doscientos catorce, de la Colonia Martínez Domínguez, con las siguientes medidas y colindancias: Lote número siete con superficie de ciento veintiséis metros cuadrados, lindando: al NORTE con la calle Mariano Abad Miramontes, en siete metros; al SUR, mide siete metros y linda con resto del predio; al ORIENTE, mide dieciocho metros y linda con el lote seis de Jesús Hurtado Magdaleno; y al PONIENTE con el lote número ocho, en dieciocho metros con propiedad de J. Concepción Chávez Pedraza.

Sirviendo como postura legal del bien inmueble la cantidad de: VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 5 de noviembre de 2004.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1538373)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 486/86, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO FLORES GARCIA, en contra de JORGE ZAMARRIPA A., remátese en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, el siguiente bien:

Los derechos del pozo número dos que se localiza en el predio "La Virgen", a una distancia aproximada de 2+000 Km., al Sur de la cabecera municipal de ciudad Cuauhtémoc, Zacatecas, con las siguientes colindancias: al NORTE, Ejido San Pedro; al SUR, Rafael Rodríguez Meneses; al ESTE, Rafael Rodríguez Meneses; y al OESTE, Juan García Valero, con título de concesión 08ZAC116496/12AMGE99.

Siendo postura legal la cantidad de: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, misma que resulta de la rebaja del diez por ciento de la tasación que ordena la Ley.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 5 de noviembre de 2004.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ.  
(1538798)

A V I S O NOTARIAL

En términos de lo dispuesto por los Artículos 774, 775 y 776 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, me permito publicar las siguientes declaraciones:

1.- Que en fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, la señora MARIA DE JESUS AGUILAR ALBA también conocida como MARIA DE JESUS AGUILAR DE ALBA, otorgó testamento público abierto ante la fe del Notario Público Número Veintitrés de los del Estado, documentado bajo el acta número mil quinientos diecisiete, en donde designó a sus sobrinos, los señores CARLOS GERARDO ESPARZA AGUILAR y JORGE ANTONIO ESPARZAAGUILAR, como únicos y universales herederos de todos sus bienes y derechos de su propiedad al momento de su fallecimiento, designando al señor CARLOS GERARDO ESPARZA AGUILAR como albacea de su sucesión.

2.- Que la señora MARIA DE JESUS AGUILAR ALBA también conocida como MARIA DE JESUS AGUILAR DE ALBA, falleció en esta ciudad, el día doce de septiembre del dos mil cuatro.

3.- Que en instrumento número cuatro mil trescientos veintiocho, volumen cuarenta y ocho, otorgado ante la fe del suscrito Notario, el día veintidós de octubre del dos mil cuatro, los señores CARLOS GERARDO ESPARZA AGUILAR y JORGE ANTONIO ESPARZA AGUILAR, promovieron extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS AGUILAR ALBA también conocida como MARIA DE JESUS AGUILAR DE ALBA, aceptando la herencia y el señor CARLOS GERARDO ESPARZA AGUILAR también aceptando el cargo de albacea.

Aguascalientes, Ags., a 22 de octubre del 2004.

Lic. José Andrade Ríos,  
Notario Público Número 44.  
(1538391)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 1658/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PROMOTORA MEDICA, AGS., S.A. DE C.V., en contra de TOMAS CORTES MACIAS, remátese en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, el siguiente inmueble:

50% de los derechos de propiedad que le corresponden al demandado Tomás Cortés Macías, respecto del inmueble ubicado en la calle Belén número ciento veintiuno, manzana 728, predio 40, con una superficie de 110.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 16.55 metros con Alberto Estrada García; al SUROESTE, en 16.24 metros con Petra Estrada; al ORIENTE, en 7.70 metros con J. Ascención Durán; y al PONIENTE, en 8.00 metros con la calle de su ubicación.

Postura legal: DOSCIENTOS QUINCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 478 del Código Procesal Civil, aplicado en este punto al de Comercio, se cita a los acreedores diversos BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. y SALOMON REYES SIERRA, para que comparezcan ante este Juzgado para el día y hora de la audiencia a defender sus derechos si así conviene a sus intereses.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 3 de noviembre del 2004.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO.  
(1538862)

AGRICOLA GANADERA PEÑON BLANCO, S.A. DE C.V.  
Balance Final de Liquidación al 31 de octubre de 2004

A C T I V O

Efectivo en Caja y Bancos \$ 55,855.69

TOTALACTIVO \$ 55,855.69

CAPITAL CONTABLE

Capital Social \$ 50,000.00

Resultado de Ejercicios Anteriores 3,682.07

Resultado del Ejercicio en Liquidación 2,173.62

TOTAL CAPITAL CONTABLE \$ 55,855.69

REEMBOLSO DEL HABER SOCIAL

Importe por Acción \$ 5,585.50

Total de Acciones 100.00

TOTAL A REEMBOLSAR 55,855.69

M.V.Z. Arturo Garcés Campos,  
Liquidador.

(1537904)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

EMILIO RODRIGUEZ NARVAEZ, promueve ante este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en legítimo dueño del siguiente bien inmueble:

“Un lote de terreno ubicado en la comunidad de “El Refugio”, del Municipio de Jesús María, Estado de Aguascalientes, el cual cuenta con una superficie de 14,550.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 97.00 metros con propiedad de Jesús Horta; al SUR, en 97.00 metros con propiedad de Ma. Natividad Narváez Marín; al ORIENTE, en 150.00 metros con camino vecinal; al PONIENTE, en 150.00 metros con Ma. del Refugio Andrade Muñoz”.

Convóquense personas que se crean con derecho a oponerse a las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley. Expediente número 1582/2004.

Aguascalientes, Ags., a 28 de octubre del 2004.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. HUGO EDUARDO NIETO NUÑEZ.

(1539421)

A V I S O NOTARIAL

TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA  
ESPERANZA MONTAÑEZ MEZA

Atento a lo dispuesto por el Artículo 774 del Código de Procedimientos Civiles comparecieron ante mí, los señores LUIS HUMBERTO, MARIA DEL ROSARIO Y CESAR todos de apellidos NIEVES MONTAÑEZ y me exhibieron los documentos a que se refiere el Artículo 775 del mismo ordenamiento y manifestaron:

I.- Que los señores MARIA DEL ROSARIO y CESAR ambos de apellidos NIEVES MONTAÑEZ, reconocen entre sí sus derechos hereditarios.

II.- Que aceptan la herencia.

III.- Que el señor LUIS HUMBERTO NIEVES MONTAÑEZ, acepta el nombramiento de albacea de la referida sucesión y protesta su fiel y legal desempeño.

IV.- Que procederá a practicar el inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se publica para dar cumplimiento al Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en este Estado.

Aguascalientes, Ags., 8 de noviembre del 2004.

Lic. Víctor Manuel Jiménez Durán,  
Notario Público Número 4.

(1539010)

AVISO NOTARIAL

Publicación de la Notaría Número Diecisiete. El señor JOSE RODRIGO y/o J. RODRIGO y/o RODRIGO DAVALOS ESPARZA, falleció en esta ciudad el día treinta de julio del año dos mil dos, habiendo otorgado testamento público ante la fe del Licenciado Efrén González Cuéllar, Notario Público Número Diecisiete de los del Estado, en el cual designó como su única y universal heredera y albacea testamentario a su esposa la señora RAMONA ZAVALA BARRERA, y por escrito de siete de julio del año dos mil tres, la heredera y albacea compareció a la Notaría Pública Número Diecisiete a solicitar el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria y manifestar su aceptación como heredera y el cargo de albacea.

Se hace esta publicación única a fin de tramitar la Sucesión Testamentaria Extrajudicial en términos de los Artículos 774, 775 y 776 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Aguascalientes, Ags., a 7 de julio del 2003.

Lic. Efrén González Cuéllar,  
Notario Público Número 17.  
(1539497)

AVISO NOTARIAL

TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIO GONZALEZ FLORES

Licenciado ALBERTO GUERRERO TRASPADERNE, Notario Público Número Veintidós de los del Estado, en ejercicio, en los términos del Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente, doy a conocer que comparecieron ante mí los señores MARIO VICENTE GONZALEZ TORICES y MARA PATRICIA GONZALEZ TORISES, en su carácter de herederos testamentarios del señor MARIO GONZALEZ FLORES, solicitando mi intervención para el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de dicho señor, igualmente me manifestaron:

- I.- Que reconocen la validez del testamento.
- II.- Que aceptan la herencia.
- III.- Que el señor MARIO VICENTE GONZALEZ TORICES, desempeñará legalmente el cargo de albacea que le fue conferido por el testador.
- IV.- Que el señor MARIO VICENTE GONZALEZ TORICES, procederá a formular el inventario de los bienes afectos a la sucesión.

Todo lo anterior consta en la escritura pública número quince mil veinte del volumen quinientos setenta y dos del protocolo a mi cargo, de fecha trece de agosto del año dos mil cuatro.

Aguascalientes, Ags., a 10 de noviembre del 2004.

Lic. Alberto Guerrero Traspaderne,  
Notario Público Número 22.  
(B 162990)

AVISO NOTARIAL

Para los efectos y en términos del Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, yo, Licenciado FERNANDO QUEZADA LEOS, Notario titular Número Treinta y Cinco de los del Estado, hago del conocimiento público que en el instrumento 10,269, volumen 263, de fecha 5 de noviembre del año dos mil cuatro, de mi protocolo, a solicitud de los señores MANUEL IGNACIO SALGADO FLORES y JUAN CARLOS SALGADO FLORES, se asentó la aceptación del cargo de albaceas en su favor, que protestaron desempeñar fiel y legalmente, respecto de los bienes de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA CRISTINA FLORES HERNANDEZ. Doy fe.

Aguascalientes, Ags., noviembre 8 de 2004.

Lic. Fernando Quezada Leos,  
Notario Público Número 35.  
(1539202)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACION

En el expediente número 1072/98, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por GABRIEL LOPEZ ESPARZA, en contra de CRISTINA MEDINA GUERRERO, remátese en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, el siguiente bien:

Departamento marcado con el número doce, de la manzana 8-94-4, de la calle Paseo del Jilguero, edificio 8 ML, de la Unidad Habitacional "Pilar Blanco" Infonavit, con una superficie de cincuenta y cuatro punto cuatro mil trescientos ochenta y siete metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al SUR, en 2.775 metros y 2.500 metros área privativa, 1.425 metros, 3.150 metros, 1.350 metros, 0.600 metros y 0.600 metros, con vacío; al NORTE, en 5.775 metros con pasillo, 1.050 metros y 2.850 metros con área común; al ORIENTE, en 5.700 metros con departamento doce lote cinco; al PONIENTE, en 5.700 metros con departamento 10; arriba con departamento dieciséis; abajo con departamento ocho.

Siendo postura legal la cantidad de: SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 Moneda Nacional, misma que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo catastral.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 3 de noviembre de 2004.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (1539518)

## A V I S O NOTARIAL

Para los efectos y en términos del Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, yo, Licenciado FERNANDO QUEZADA LEOS, Notario titular Número Treinta y Cinco de los Estado, hago del conocimiento público que en el instrumento 9,880, volumen 252, de fecha 9 de julio del año dos mil cuatro de mi protocolo, a solicitud de la señora MARTHA GUEL VALADEZ, se asentó la aceptación del cargo de albacea en su favor, que protestó desempeñar fiel y legalmente, respecto de los bienes de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora DELFINA GUEL VALADEZ.- Doy fe.

Aguascalientes, Ags., noviembre 8 de 2004.

Lic. Fernando Quezada Leos,  
Notario Público Número 35.  
(B 162843)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

## EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 1669/2002, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado OSCAR EDUARDO SANDOVAL PEREZ y FERNANDO RUVALCABA VILLALOBOS, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada GENERAL HIPOTECARIA, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra MIGUEL ANGEL GARCIA ROJAS, se rematará a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, el siguiente bien:

Casa habitación marcada con el número 220, de la calle María Soledad Escobedo de Loyola, del Fraccionamiento Vista del Sol III (comercialmente conocida como Costa Dorada de esta ciudad), con una superficie de 120 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 20.00 metros con el lote número 16; al SUR, en 20.00 metros con el lote número 18; al ORIENTE, en 6.00 metros con calle María Soledad Escobedo de Loyola; y al PONIENTE, en 6.00 metros con lote número 40.

Postura legal en la cantidad de: \$ 230,490.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a once de noviembre del dos mil cuatro.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
MARIA ESTHELA RODRIGUEZ CHAVEZ.  
(1539550)

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

## EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Al rubro el Escudo Nacional.

En el expediente número 180, relativo a la concesión de transporte público en vehículo de alquiler número 180 se inició de oficio un procedimiento administrativo tendiente a declarar la extinción del título de concesión de transporte público número 180 al haberse acreditado el fallecimiento de su titular, Alberto Zamora Landeros, el día 1 de agosto de 2003 dejando como beneficiario al menor Jonatan Daniel Zamora Haro, dictándose el día 3 de septiembre de 2004 por el Gobernador Interino del Estado, autoridad competente de conformidad con los artículos 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 14 fracción I, 19 fracción XVI, 613 fracciones VIII y IX y 691 del Código Urbano del Estado y 1°, 3° de la Ley del Procedimiento Administrativo la presente resolución administrativa con fundamento en los Artículos 615 fracción I, 631, 650 fracción VII del Código Urbano y 17 fracción IX y 56 fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo, la cual en sus puntos resolutivos señala:

PRIMERO: Se declara la extinción de la concesión de transporte de pasajeros en vehículo de alquiler número 180 al demostrarse el fallecimiento del concesionario Alberto Zamora Landeros, encontrándose que el beneficiario designado por su parte no reúne los requisitos que la ley establece para que a su nombre se transfieran los derechos de la concesión anterior, regresando dicha concesión al Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Se cancela el título de concesión de transporte público número 180 a nombre de Alberto Zamora, para lo cual ordénese la restitución del título anterior así como la devolución de las placas de circulación número 1180AAB a la persona que actualmente los tenga en posesión, contando para ello con un plazo de diez días contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, de lo contrario se solicitará el auxilio de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Estado para que proceda al retiro de las placas de circulación. Dichos documentos deberán entregarse al Comisionado del Transporte Público en Taxis en las oficinas ubicadas en López Velarde número 202, planta alta, Zona Centro en esta ciudad.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución al titular de la Secretaría de Finanzas y Administración para que enterado de su contenido, cancele el registro de la concesión de transporte de pasajeros en vehículo de alquiler número 180.

CUARTO: Publíquese la presente resolución por edictos de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37 fracción III de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Lic. Abelardo Reyes Sahagún,  
Secretario General de Gobierno.

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES  
**Jurisdicción Sanitaria Número Uno**  
**Coordinación de Regulación  
y Fomento Sanitario**

EDICTO UNICA PUBLICACION

PARA NOTIFICAR A GABRIELA GARCIA TACHIQUIN  
Y/O GUILLERMO GARCIA DE LA TORRE,  
PROPIETARIA Y REPRESENTANTE LEGAL  
DE FARMACIA "GABY".

Presente.

Con fundamento en lo que disponen los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 382 de la Ley General de Salud, se le formula un ATENTO CITATORIO para que se presente ante esta Jurisdicción Sanitaria No. 1 del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, sita en Margil de Jesús No. 1501 Fraccionamiento Las Arboledas de esta ciudad capital, en un plazo de CINCO DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo acreditar la personalidad con la que se ostenta, a fin de que comparezca y ofrezca las pruebas que estime procedentes en relación a la reiterada renuencia a acatar las órdenes que dicta la autoridad sanitaria, en los términos de la Ley General de Salud y demás disposiciones generales aplicables respecto al funcionamiento del giro de Farmacia con Venta de Medicamento Controlado, autorización que le fue otorgada en fecha 8 de Noviembre de 1996, encontrándose ubicado el establecimiento en Primo Verdad número 237, Zona Centro de esta Ciudad Capital, y debido a que el mismo a la fecha no se encuentra funcionando por tener medida de seguridad sanitaria impuesta, y que no fue posible hacer entrega de la notificación de resultados con número de Oficio 010101040479 de fecha 27 de Septiembre del 2004, y la contestación al escrito presentado en fecha 9 de Septiembre del 2004, en el cual señaló como domicilio legal de su parte el ubicado en Poder Legislativo número 217 Zona Centro de esta ciudad, documentos que no pudieron ser notificados, tal como consta en el acta de verificación sanitaria No. 024 de fecha 11 de Octubre del 2004, motivo por el cual se inicia en contra de los CC. GABRIELA GARCIA TACHIQUIN y/o GUILLERMO GARCIA DE LA TORRE, Procedimiento Administrativo de Revocación de Autorización Sanitaria, lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que se proceda al desahogo de la audiencia a que se refiere el Artículo 382 de la Ley General de Salud.

Bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado, se declarará precluido su derecho para hacer manifestaciones y por perdido el derecho para ofrecer pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 del Código de Federal de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria en materia sanitaria, procediéndose a dictar, en su rebeldía la resolución que corresponda, tomando en cuenta únicamente las constancias que obran en el expediente.

Expediente número 656.

Aguascalientes, Ags., a 10 de Noviembre del 2004.

A t e n t a m e n t e .

EL JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA NUM. 1,  
**Dr. Javier Ruiz Esparza Medrano.**

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Al rubro el Escudo Nacional.

En el expediente número 604, relativo a la concesión de transporte público en vehículo de alquiler número 604 se inició de oficio un procedimiento administrativo tendiente a la cancelación del título de concesión de transporte público número 604 al haberse acreditado el fallecimiento de su titular, Elías Contreras Verdín, el día 11 de febrero de 2003 así como el traspaso en vida de los derechos de la concesión de transporte público en vehículo de alquiler número 604 asignada a su nombre al C. Gerardo Marmolejo Quezada, dictando el día 1° de septiembre de 2004 el Gobernador Interino del Estado, autoridad competente de conformidad con los Artículos 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 14 fracción I, 19 fracción XVI, 613 fracciones VIII y IX y 691 del Código Urbano del Estado y 1°, 3° de la Ley del Procedimiento Administrativo la presente resolución administrativa con fundamento en los Artículos 615 fracciones I, II y III, 616, 631, 650 fracción VII, 672, 677, 689 fracciones IV, X del Código Urbano y 17 fracción IX y 56 fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo, la cual en sus puntos resolutivos señala:

PRIMERO: Se declara la nulidad del contrato de compraventa celebrado entre el concesionario Elías Contreras Verdín y el C. Gerardo Marmolejo Quezada y en consecuencia se determina la cancelación de la concesión de transporte público en vehículo de alquiler número 604, regresando esta concesión al Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Se cancela el título de concesión de transporte público número 604, en consecuencia solicítese a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Estado retire las placas de circulación número 1604AAB al vehículo de alquiler número económico 604, debiendo entregarlas en las oficinas ubicadas en López Velarde número 202.

TERCERO: Gírese oficio a la Secretaría de Finanzas y Administración con copia de la presente resolución a efecto de que enterada de su contenido realice las anotaciones correspondientes en sus registros.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución por edictos de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37 fracción III de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Lic. Abelardo Reyes Sahagún,  
Secretario General de Gobierno.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARMOLEJO BORRALLO VERONICA:

LIC. EDNA CITLALLI CUEVASAGUILERA, Apoderada General del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES promueve y le reclama en la vía UNICO CIVIL por el pago de las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación del crédito número 9114200074, que le fue otorgado por mi poderdante, mismo que lo ejerció para adquirir la vivienda que se encuentra en And. Fuente del Jardín número 125, Ojocaliente, Aguascalientes, Ags., de acuerdo a lo pactado por el acreditado hoy demandado y mi poderdante en el certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito de fecha 8 de febrero de 1991.

B).- La declaración judicial de rescisión del contrato contenido en el certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito, que se acompaña como Anexo 2 que fue celebrado con el hoy demandado y mi representada, respecto del bien inmueble materia de esta controversia.

C).- La aplicación íntegra a favor del INFONAVIT, de las cantidades cubiertas hasta la fecha y las que se sigan cubriendo, hasta el momento de que se desocupe la vivienda, a título de pago por el uso de las mismas, tomando en consideración que el inmueble materia del presente juicio, ha estado a entera disposición del demandado desde la fecha en el que fue entregado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley del INFONAVIT.

D).- Como consecuencia de lo anterior la adjudicación y devolución a mi poderdante del bien inmueble precisado en el inciso A) del Capítulo de Prestaciones con las mejoras y accesorios que tenga al momento de desocupación y libre de cualquier gravamen.

E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Se les notifica y emplaza para que dentro de un término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto contesten a la demanda que se interpone en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se harán en los estrados del Juzgado de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 1787/03.

Aguascalientes, Ags., primero de noviembre del dos mil cuatro.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
MARIA ESTHELA RODRIGUEZ CHAVEZ. (1539093)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIA MURO VAZQUEZ falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, siendo sus padres ABUNDIO MURO y TOMASA VAZQUEZ.- Convóquese personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 387/2001.

Aguascalientes, Ags., a 6 de marzo del año dos mil dos.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1539070)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

GUSTAVO MARRON AGUIRRE falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis, siendo sus padres EUSTAQUIO MARRON MECO y TEODOMIRA AGUIRRE MENDEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1356/2004.

Aguascalientes, Ags., a 25 de octubre de 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ZAIHRY ALICIA ACEVEDO HUERTA. (1538483)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

RAUL REYNOSO CAMPOS falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día seis de julio del año dos mil cuatro, siendo sus padres J. SANTOS REYNOSO y NATALIA CAMPOS.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1700/2004.

Aguascalientes, Ags., a 8 de noviembre de 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ZAIHRY ALICIA ACEVEDO HUERTA. (1539061)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ELIAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, falleció en esta ciudad el día veintitrés de junio del año dos mil cuatro, siendo sus padres FLORENCIO RODRIGUEZ y MARIA MERCED RODRIGUEZ. Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1549/2004.

Aguascalientes, Ags., a 27 de octubre del año dos mil cuatro.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1538026)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

CARLOS ARMANDO ZETINA ALVAREZ:

IDENTIFICACION TEXTIL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal el C. LIC. ALEJANDRO GARCIA VILLANUEVA, le demanda en la Vía ORDINARIO MERCANTIL, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Para que por sentencia definitiva se condene a la parte demandada el pago de la cantidad de \$ 90,320.00 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, tal y como se acredita con los 6 (seis) títulos de crédito denominados pagarés, documentos fundatorios a la presente demanda. La presente prestación guarda relación directa con los hechos marcados con el número 1, 2, 3 y 4 del escrito inicial de demanda.

B).- Por el pago de intereses moratorios a razón del 5% (cinco por ciento mensual), contados a partir de la fecha de suscripción de los documentos basales, hasta el momento que se dé por finiquitado el adeudo que sostiene la parte demandada con mi representada. La presente prestación guarda relación directa con los incisos marcados con los números 1, 2 y 3 del capítulo de hechos del presente escrito inicial de demanda.

C).- Por el pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, y los documentos base de la acción a la vista en los autos del Juicio para que se imponga de su contenido, debiendo señalar domicilio legal para oír notificaciones, con apercibimien-

to que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados del Juzgado como lo ordena el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 465/2004.

Aguascalientes, Ags., a 14 de octubre del año 2004.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. SANDRA LUZ VELASCO MARIN. (1537937)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

PABLO PADILLA AGUILAR, falleció en esta ciudad, el día diecisiete de agosto del año dos mil, siendo sus padres PABLO PADILLA y FRANCISCA AGUILAR. Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto. Expediente número 1696/2000.

Aguascalientes, Ags., a quince de octubre del año dos mil cuatro.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1537961)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

NORMA ANGELICA PADILLA SERNA y JORGE HUMBERTO HERNANDEZ CAMPOS, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de las actas de nacimiento de sus menores hijas de nombre ANGELICA LIZBETH y MAYRA LISSETTE, ambas de apellidos DIAZ PADILLA, se asentó erróneamente el apellido paterno del padre asentándose erróneamente JORGE HUMBERTO DIAZ CAMPOS, debiendo quedar de la siguiente manera: JORGE HUMBERTO HERNANDEZ CAMPOS, en virtud de lo anterior se asentó erróneamente el apellido paterno de sus menores hijas en su atestado de nacimiento asentándose ANGELICA LIZBETH DIAZ PADILLA y MAYRA LISSETTE DIAZ PADILA, debiendo quedar de la siguiente manera: ANGELICA LIZBETH HERNANDEZ PADILLA y MAYRA LISSETTE HERNANDEZ PADILLA, respectivamente, que es lo correcto.- Convóquense a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1669/2004.

Aguascalientes, Ags., a 1° de noviembre del 2004.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1539096)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIA DE JESUS MARTINEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día tres de octubre del año dos mil dos, siendo su madre MA. DEL REFUGIO MARTINEZ MARTINEZ. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1606/2004.

Aguascalientes, Ags., a 27 de octubre de 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ZAIHRY ALICIA ACEVEDO HUERTA.  
(1537962)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ y MONICA  
FABIOLA FRAUSTO GARCIA DE GONZALEZ:

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores les demanda en el Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1452/2003, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A. Declaración del vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

B. El pago por concepto de suerte principal de \$191,082.24 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de multiplicar 144 veces el salario mínimo mensual por 30.40, correspondiente al número de días promedio de cada mes multiplicando el resultado por el salario mínimo diario de \$43.65 (CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), vigente a la fecha dado a conocer por la Comisión Nacional de Salario Mínimos a partir del día 1° de enero 2003. Cantidad que se incrementará en la misma proporción en que aumente el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal de acuerdo a lo pactado en la Cláusula Primera del contrato base de la acción, y que se actualizará en ejecución de sentencia.

C. El pago de intereses ordinarios no cubiertos, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, teniendo como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el que, en el momento del pago haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, tal y como quedó

pactado en la Cláusula Primera del Apartado de Otorgamiento de Crédito y Construcción de Garantía del contrato base de la acción.

D. El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, atendiendo el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el que al momento del pago haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, tal y como quedó pactado en la Cláusula Cuarta de la Estipulación Tres del contrato base de la acción.

E. El pago de los gastos y costas que se causen por la tramitación del presente juicio hasta su total liquidación.

Emplácese para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, hagan valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles aplicado al Código de Comercio en vigor, debiendo señalar domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún aquellas que sean de carácter personal, se le harán en los estrados del Juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del citado ordenamiento.

Expediente número 1452/2003.

Aguascalientes, Ags., a uno de noviembre del dos mil cuatro.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. JUAN MANUEL VICENCIO JUAREZ.  
(1539089)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

EMMA MARTINEZ REYNA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres AGAPITO MARTINEZ y PETRA REYNA.

Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 370/2004.

Aguascalientes, Ags., a 20 de octubre del 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ZAIHRY ALICIA ACEVEDO HUERTA.  
(1537972)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. CLEOTILDE DE LA CRUZ CARRAZCO, falleció en esta ciudad, el día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres LUIS DE LA CRUZ y JACINTA CARRAZCO.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 415/2004.

Aguascalientes, Ags., a diecisiete de marzo del año dos mil cuatro.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1539068)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

GERARDO RUIZ CRUZ  
y NORMA GABRIELA REYES ARELLANO:

EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES les demanda en el juicio UNICO CIVIL, expediente número 1790/2003, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A.- La cancelación del crédito número 9115200164, que les fue otorgado por mi poderdante que lo ejerció para adquirir la vivienda que se encuentra en 1er. ANDADOR BONAMPAK No. 109-E, MORELOS, AGUASCALIENTES, AGS., de acuerdo a lo pactado por los acreditados hoy demandados y mi poderdante en el Certificado de Entrega de Vivienda y Otorgamiento de fecha 22 de julio de 1992.

B.- La declaración judicial de rescisión del contrato contenido en el certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito, que se acompaña como anexo 2, que fue celebrado con los hoy demandados y mi representada, respecto del bien inmueble materia de esta controversia.

C.- La aplicación íntegra a favor del INFONAVIT, de las cantidades cubiertas hasta la fecha y las que se sigan cubriendo, hasta el momento de que se desocupe la vivienda, a título de pago por el uso de la misma, tomando en consideración que el inmueble materia del presente juicio, ha estado a entera disposición de los demandados desde la fecha en que les fue entregado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley del INFONAVIT.

D.- Como consecuencia de lo anterior la adjudicación y devolución a mi poderdante del bien inmueble precisado en el inciso A) del Capítulo de

Prestaciones con las mejoras y accesorios que tenga al momento de desocupación y libre de cualquier gravamen.

E.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Emplácese para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, hagan valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles aplicado al Código de Comercio en vigor, debiendo señalar domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún aquellas que sean de carácter personal, se le harán en los estrados del Juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del citado ordenamiento.

Expediente número 1790/2003.

Aguascalientes, Ags., a 1° de noviembre del 2004.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. JUAN MANUEL VICENCIO JUAREZ. (1539090)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JORGE CARRILLO VIDAL falleció en Aguascalientes, Ags., el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres: JESUS CARRILLO HINOJO y RICARDA VIDAL LOPEZ.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1693/2004.

Aguascalientes, Ags., 4 de noviembre del 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (1539219)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

LEONARDO ROMERO VILCHIS, falleció en esta ciudad, el día once de diciembre del año dos mil tres, siendo sus padres JUAN ROMERO e ISABEL VILCHIS. Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.- Expediente número 1143/2004.

Aguascalientes, Ags., a 26 de agosto del año 2004.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1538413)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

FRUCTUOSO DIAZ MACIAS promueve ante este Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación de su acta de nacimiento, en la cual se omitió asentar su apellido materno, siendo éste el de MACIAS, debiendo quedar su nombre correcto como FRUCTUOSO DIAZ MACIAS.- Convóquese personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1347/2004.

Aguascalientes, Ags., 15 de octubre del 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (1538954)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. JESUS ROMO ALCALA falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día dieciséis de septiembre del dos mil tres, siendo sus padres: CRESCENCIANO ROMO y MICAELA ALCALA. Convóquese personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1686/2004.

Aguascalientes, Ags., 5 de noviembre del 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (1538949)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIA DE JESUS RODRIGUEZ RUVALCABA y/o MARIA RODRIGUEZ RUVALCABA, falleció en Guadalupe, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, el día primero de febrero del dos mil dos, siendo sus padres Angel Rodríguez y Modesta Ruvalcaba; se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número: 234/2004.

Calvillo, Ags., a 1 de noviembre del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(1539107)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. MARCOS ó MARCOS LOPEZ RODRIGUEZ, falleció en Calvillo, Aguascalientes, el día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho, siendo sus padres FIDENCIO LOPEZ RUVALCABA (finito) y MARIA RODRIGUEZ MACIAS, se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 428/2004.

Calvillo, Aguascalientes, a 19 de octubre del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(1538489)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve J. CRUZ DE LARA HERNANDEZ, en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación del acta de defunción de su padre SANTIAGO LARA LOERA, en la cual se asentó erróneamente su apellido paterno como DE LARA, siendo el correcto LARA.- Convóquese personas créanse derecho a oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.- Expediente número 462/2004.

Calvillo, Ags., a 4 de noviembre del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(1539100)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

PABLO BARBA RAMIREZ, falleció en México, Distrito Federal, el día trece de diciembre del dos mil tres, siendo sus padres MANUEL BARBA GONZALEZ y MARIA MARCOS RAMIREZ. Convóquese personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 237/2004.

Aguascalientes, Ags., 29 de julio del 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (1538412)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

EL C. J. JESUS ROSALES VALADES, promueve en este Juzgado por Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL la rectificación del acta de defunción de su esposa en la que se asentó como nombre de su esposo el de ANASTASIO RANGEL, siendo lo correcto J. JESUS ROSALES VALADES.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este Juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 426/2003.

Pabellón de Arteaga, Ags., a doce de septiembre del año 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1538837)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

AGUSTIN NAVARRO MARTIN DEL CAMPO, promueve ante este Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación del acta de defunción de su finada esposa, en la cual se asentó su nombre como MARIA PATRICIA BARBA CORTES, debiendo ser lo correcto PATRICIA BARBA CORTES.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse este Juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1555/2004.

Aguascalientes, Ags., 18 de octubre del 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (1538242)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

RAQUEL CRUZ MARTINEZ, promueve ante este Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación del acta de defunción de su finado esposo, en la cual se asentó su nombre como J. JESUS GONZALEZ DE LUNA, debiendo ser el correcto JOSE JESUS GONZALEZ DE LUNA, igualmente su edad como 89 años, siendo 88 años, así como también el nombre de su progenitora como CONCEPCION DE LUNA, siendo lo correcto como MA. CONCEPCION DE LUNA.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse este Juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1567/2004.

Aguascalientes, Ags., 3 de noviembre del dos mil cuatro.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (1538454)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

La C. ALICIA MACIAS GAYTAN, promueve en este Juzgado por Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento, en la que se asentó su fecha de nacimiento como el día 9 de enero de 1963, siendo la fecha correcta el día 4 de enero de 1963.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 495/2003.

Pabellón de Arteaga, Ags., a veinticinco de agosto del año 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1538735)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUANA ESCOBEDO DOMINGUEZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la rectificación del acta de nacimiento de su menor hija MARLENE ESCOBEDO, en la cual se omitió asentar el apellido materno de su madre, siendo este DOMINGUEZ, debiendo quedar el nombre de la menor como MARLENE ESCOBEDO DOMINGUEZ.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1216/2004.

Aguascalientes, Ags., 30 de agosto de 2004.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1538734)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ALEJANDRO ROQUE RODRIGUEZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento, en la cual se asentó incorrectamente el nombre de su padre como ENCARNACION ROQUE MARTINEZ, debiendo ser el correcto ENCARNACION ROQUE ESPARZA. Convóquese personas créanse derecho a oponerse este Juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 466/2004.

Aguascalientes, Ags., 2 de abril de 2004.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1538286)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ANTONIO CORTES CAMPOS, falleció en la ciudad de Aguascalientes, el día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo sus padres NARNO CORTES y ROSARIO CAMPOS. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1701/2004.

Aguascalientes, Ags., a 5 de noviembre de 2004.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1538397)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIA DE JESUS RUBIO ORDORICA y/o MA. JESUS RUBIO ORDORICA y/o MA. DE JESUS RUBIO ORDORICA, falleció en León, Guanajuato, el día quince de marzo de mil novecientos seis, siendo sus padres DONACIANO RUBIO y NARCISA ORDORICA. Convóquese personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 353/2002.

Aguascalientes, Ags., 22 de octubre del 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (B 162017)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. REFUGIO CONTRERAS PADILLA y/o REFUGIO CONTRERAS PADILLA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día quince de noviembre del año dos mil dos, siendo sus padres PETRONILO CONTRERAS HUERTA y MANUELA PADILLA. Convóquese personas créanse derecho intestado dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1625/2004.

Aguascalientes, Ags., a 1° de noviembre del año dos mil cuatro.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (B 162018)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

RAFAEL SANCHEZ GARCIA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco, siendo sus padres CLEMENTE SANCHEZ HERNANDEZ y EMILIA GARCIA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 989/2003.

Aguascalientes, Ags., a 12 de agosto de 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1539069)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ARACELI LOPEZ ESPARZA, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de acta de nacimiento de su hijo JONATHAN GUADALUPE LOPEZ, en la que omitióse un apellido debiendo testarse y en su lugar anotar JONATHAN GUADALUPE LOPEZ ESPARZA, que es lo correcto.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este Juicio presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1670/2004.

Aguascalientes, Ags., a 8 de noviembre de 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ZAIHRY ALICIA ACEVEDO HUERTA. (1539120)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

GILFREDO PICONES CAMACHO y/o GIFREDO PICONES CAMACHO y JEFREDO PICONES CAMACHO, falleció en la ciudad de Aguascalientes, el día trece de abril del dos mil cuatro, siendo sus padres SIXTO PICONES y MARIA LEONOR CAMACHO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 975/2004.

Aguascalientes, Ags., a 3 de noviembre de 2004.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1539494)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

La C. ELVIA LUEVANO GONZALEZ, promueve en este Juzgado por Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento, en la que se asentó incorrectamente su fecha de nacimiento como el día 4 de julio de 1945, siendo la fecha correcta el día 18 de abril de 1945.

Convóquense a personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 58/2004.

Pabellón de Arteaga, Ags., a uno de abril del año 2004.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1538737)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUAN CARLOS MEDINA GONZALEZ y/o JUAN CARLOS MEDINA MEDINA, promueve este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de su acta de nacimiento en la que asentóse erróneamente su apellido materno, nombre de su madre, nombre de sus abuelos paternos como GONZALEZ, MA. DEL CARMEN GONZALEZ MEDINA y ANTONIO GONZALEZ MEDINA y SOFIA MEDINA LOPEZ, debiendo testarse y en su

lugar anotar MEDINA, CARMEN MEDINA GONZALEZ y ANTONIO MEDINA LOPEZ y SOFIA GONZALEZ LOPEZ, respectivamente que es lo correcto.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1316/2004.

Aguascalientes, Ags., a 26 de octubre de 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ZAIHRY ALICIA ACEVEDO HUERTA. (1539496)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

EFRAIN TRANCOSO MONREAL, falleció el día treinta de marzo del año dos mil cuatro, en el Ejido La Guayana, del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, siendo sus señores padres SALVADOR TRANCOSO MARES y OFELIA MONREAL MARTINEZ. Convóquense interesados créanse derecho intestado a dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 427/2004.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 23 de septiembre del año 2004.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1539486)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ANTONIO HERRERA GUERRA, falleció el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en la Comunidad de Las Animas, Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, siendo sus padres VICTORIO HERRERA DURON y EMILIA GUERRA CASTAÑEDA. Convóquense personas créanse derecho intestado de dichas personas, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 367/2004.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 3 de junio del año dos mil cuatro.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1539485)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 2564/1992, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE LUIS SUSTAITA LUEVANO en contra de AURELIO RIOS VILLA, rematarse en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, el siguiente bien inmueble:

Siendo únicamente el cincuenta por ciento de los derechos que le corresponde al demandado Aurelio Ríos Villa, sirviendo como base para la postura legal el cincuenta por ciento de los avalúos rendidos por los peritos Ingeniero Armando Macías Ramos e Ingeniero Héctor Martín Jiménez Rivera del inmueble ubicado en la calle Navarrete número 416 y 418, manzana 15, predio sin número, con una superficie de 360.70 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE en 16.20 metros con Navarrete; Al SUR en 16.35 metros con María Ninfa Valdez de León Lomelí; al ORIENTE en 22.25 metros con Juan Nieves Sánchez; al PONIENTE en 22.10 metros con la calle Veracruz, inscrita bajo el número 38 del libro 304 de la primera sección de este Municipio.

Postura legal: \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) dicha cantidad son las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a diez de noviembre del dos mil cuatro.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. JUAN MANUEL VICENCIO JUAREZ. (1539574)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION  
CUARTA ALMONEDA

En el expediente número 64/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por P.D. NORMA ANGELICA CONTRERAS BECERRA e ITZMINA CITLALI SANTANA MARQUEZ, endosatarias en procuración del C. RIGOBERTO SANTANA GARCIA, en contra de JESUS VILLA MONTOYA, remátase en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, el siguiente bien inmueble:

Lote número ocho, de la manzana número diecisiete, de la zona uno, del ex-Ejido Colonia Progreso de este Municipio de Pabellón de Arteaga, Ags., con una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medi-

das y linderos: Al NORTE, 24.60 metros con avenida Plutarco Elías Calles; al SUR, 25.00 metros con lote siete; al ESTE, 10.00 metros con lote tres; al OESTE, 10.50 metros con calle Teodoro Olivares.

Postura legal la cantidad de: CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N., que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Se cita a Alimentos Balanceados Pénjamo, S.A. de C.V., para que comparezca a la presente audiencia en su carácter de acreedor si a sus intereses conviene.

Convóquense postores.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 21 de octubre del año 2004.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1539597)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARGARITA DE LA PARRA DE LA PARRA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, siendo sus padres RAFAEL DE LA PARRA BRACHO y MARIA DE LA PARRA FERNANDEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 759/2004.

Aguascalientes, Ags., a 14 de julio de 2004.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1539287)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

GABRIEL DELFINO DE LA ROSA ARELLANO falleció en esta ciudad, el día dieciséis de noviembre del año dos mil dos, siendo sus padres JOSE AGUSTIN DE LA ROSA y ESTANISLADA ARELLANO.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1708/2004.

Aguascalientes, Ags., a cinco de noviembre del año dos mil cuatro.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1539575)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentó SALVADOR ALVARADO ACOSTA denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus TELESFORA ACOSTA VILLALOBOS, quien falleció el día veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno, siendo sus padres JULIAN ACOSTA y TIMOTEA VILLALOBOS, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número: 219/2004.

Rincón de Romos, Ags., a cinco de abril del año dos mil cuatro.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (1539536)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ESTEBAN L. HERNANDEZ CHAVEZ:

Ing. CESAR RODRIGUEZ MODROW, le demanda en la Vía Unico Civil las siguientes prestaciones:

a).- Para que mediante sentencia ejecutoriada se declare la rescisión del contrato de arrendamiento, que con fecha veintiuno de mayo del dos mil tres, celebré con el señor ESTEBAN L. HERNANDEZ CHAVEZ, en su carácter de arrendatario y el señor JUAN GUILLERMO DIAZ GONZALEZ en su calidad de Aval y Responsable Solidario, con fecha de vencimiento el día veintitrés de mayo del dos mil cuatro, respecto del inmueble ubicado en la calle Adoratrices número doscientos doce, del fraccionamiento Villa Teresa, en esta ciudad de Aguascalientes.

b).- En consecuencia del punto anterior la entrega real, material y jurídica y debidamente desocupado el inmueble motivo del Contrato de Arrendamiento, en las mismas condiciones de uso que le fue entregado.

c).- Por el pago de la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de las rentas correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del dos mil tres, a razón de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una de ellas y las que se sigan ocasionando.

d).- El pago de los servicios de energía eléctrica y agua que adeude a la fecha en que entregue el inmueble materia del juicio totalmente desocupado.

e).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio ya que por su incumplimiento de pago se tuvo que promover el presente juicio y por haberse obligado a ello en la Cláusula Décima Tercera del contrato de Arrendamiento.

Por medio de estos edictos se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del tercer edicto, dé contestación a la demanda interpuesta en su contra, haciéndosele saber que las copias de traslado del escrito inicial de demanda y anexos quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, para que se imponga de su contenido, de conformidad con lo establecido por el Artículo 114 del Código Procesal Civil.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio legal para oír y recibir notificaciones bajo apercibimiento que de no hacerlo, aún las de carácter personal se le harán en los estrados del Juzgado, según lo ordenado por el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 2091/2003.

Aguascalientes, Ags., a 9 de agosto de 2004.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. MARTHA RANGEL RENDON. (1539578)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve GONZALO ARANDA DIAZ, en la Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL, la rectificación de su acta de nacimiento, en la cual asentó erróneamente su nombre como GONSALO ARANDA DIAS, siendo el correcto GONZALO ARANDA DIAZ, asimismo se asentó erróneamente el nombre de su padre como LIANDRO ARANDA LOERA, siendo el correcto LEANDRO ARANDA LOERA, así como la nacionalidad de su padre como mexicana, siendo la correcta norteamericana, asimismo se asentó erróneamente el apellido paterno de su madre como DIAS, siendo el correcto DIAZ.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número: 399/2004.

Calvillo, Ags., a 11 de octubre del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO. (1539416)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSEFINA CALDERON LOPEZ falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día dieciocho de junio del año dos mil cuatro, siendo sus padres SEVERO CALDERON ESPARZA y VALENTINA LOPEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1395/2004.

Aguascalientes, Ags., a 24 de septiembre de 2004.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1539573)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE MALDONADO VAZQUEZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día dos de octubre del dos mil cuatro, siendo sus padres: JESUS MALDONADO y JERONIMA VAZQUEZ. Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1632/20004.

Aguascalientes, Ags., 5 de noviembre del 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (1539498)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ROSARIO DE LARA VELASCO falleció en Calvillo, Aguascalientes, el día veinticuatro de abril del dos mil, siendo sus padres Lorenzo de Lara y María Velasco; se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número: 450/2004.

Calvillo, Ags., a 27 de octubre del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(1539418)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

PATRICIO TRISTAN SERRANO falleció en Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, el día veintisiete de enero del dos mil cuatro, siendo sus padres: J. REFUGIO TRISTAN y MA. LUZ SERRANO.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1392/2004.

Aguascalientes, Ags., 5 de octubre del 2004.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1531238)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE MARTINEZ MARTINEZ falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día dos de marzo del dos mil cuatro, siendo sus padres Rafael Martínez Lozano y Hermenegilda Martínez Escalera; se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número: 431/2004.

Calvillo, Ags., a 8 de octubre del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(1539407)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ROQUE GARCIA DE LEON falleció en Calvillo, Aguascalientes, el día diecisiete de enero del dos mil cuatro, siendo sus padres: Lauro García Garza (finado) y Felicitas de León García (finada); se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número: 396/2004.

Calvillo, Ags., a 14 de septiembre del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(1539411)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. REFUGIO HERNANDEZ MORUA, falleció en El Cuervero, Calvillo, Aguascalientes, el día quince de julio del dos mil uno, siendo sus padres SILVANO HERNANDEZ y ERMERENCIANA MORUA; se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 430/2004.

Calvillo, Ags., a 8 de octubre del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(1539410)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE VELASCO FLORES, falleció en Calvillo, Aguascalientes, el día diecisiete de enero del dos mil tres, siendo sus padres ANGEL VELASCO DE LARA y RAFAELA FLORES MARTINEZ; se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 169/2004.

Calvillo, Ags., a 7 de octubre del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(1538488)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve CONSUELO ARANDA DIAZ, en la Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL, la rectificación de su acta de nacimiento, en la cual asentó erróneamente su nombre como CONSUELO ARANDA DIAS, siendo el correcto CONSUELO ARANDA DIAZ, asimismo se asentó erróneamente el nombre de sus padres como LIANDRO ARANDA LOERA y CONSUELO DIAS LOERA; siendo el correcto LEANDRO ARANDA LOERA y CONSUELO DIAZ LOERA, asimismo se asentó erróneamente la nacionalidad de su padre como mexicana, siendo lo correcto norteamericana; asimismo se asentó erróneamente el nombre de sus abuelos paternos como LORENZO ARANDA y ANASTASIA LOERA, siendo lo correc-

to LORENZO ARANDA y ANASTACIA LOERA; asimismo se asentó erróneamente el nombre de sus abuelos maternos como BARTOLO DIAS y NATALIA D. LOERA, siendo lo correcto BARTOLO DIAZ y NATALIA LOERA.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número: 402/2004.

Calvillo, Ags., a 28 de octubre del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(1539420)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIA FIGUEROA ESPARZA falleció en Tepezalilla, Calvillo, Ags., el día treinta de enero del dos mil cuatro, siendo sus padres Francisco Figueroa y Gregoria Esparza; se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número: 457/2004.

Calvillo, Ags., a 29 de octubre del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(1539286)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

EVANGELINA PALOS MEDINA y/o M. EVANGELINA PALOS MEDINA y/o MA. EVANGELINA PALOS MEDINA y/o EBANGELINA PALOS MEDINA y/o EVANGELINA PALOS, falleció en Aguascalientes, Ags., el día once de agosto de mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres: JOSE PALOS ALVAREZ y CONSUELO MEDINA BARAJAS.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1419/2004.

Aguascalientes, Ags., 3 de noviembre del 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (1539288)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

PEDRO HERNANDEZ SOSA falleció el día doce de octubre de mil novecientos noventa y uno, en Nuevas Granjas Fátima, Carretera Agostaderito, siendo sus padres JUSTO HERNANDEZ MENDEZ y FRANCISCA SOSA GALLEGOS.- Convóquense personas créanse derecho intestado a dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número: 57/2004.

Pabellón de Arteaga, Ags., a veintisiete de febrero del año dos mil cuatro.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1539482)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve SAMUEL ARANDA DIAZ, en la Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL, la rectificación de su acta de nacimiento, en la cual asentó erróneamente la nacionalidad de su padre como mexicana, siendo la correcta norteamericana, asimismo se asentó erróneamente el nombre de su madre como MA. CONSUELO DIAZ LOERA, siendo el correcto CONSUELO DIAZ LOERA.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número: 401/2004.

Calvillo, Ags., a 11 de octubre del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(1539415)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE DE JESUS SANDOVAL JAUREGUI y/o J. JESUS SANDOVAL y/o JESUS SANDOVAL, falleció en la ciudad de MILWAUKEE, de Milwaukee de los Estados Unidos de Norteamérica, el día diecinueve de noviembre del año dos mil uno, siendo sus padres FLORENCIO SANDOVAL y JACINTA JAUREGUI.- Convóquense personas créanse de-

rechos intestado dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1645/2004.

Aguascalientes, Ags, a 4 de noviembre del año dos mil cuatro.

LA SEGUNDA SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO.  
(1539534)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ZEFERINO MARQUEZ CALVILLO falleció el día veinticinco de octubre del año dos mil tres, en Loretito, San Francisco de los Romo, Aguascalientes, Ags., siendo sus padres SANTIAGO MARQUEZ y PRISCILIANA CALVILLO.

Convóquense personas créanse derecho intestado a dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número: 49/2004.

Pabellón de Arteaga, Ags., a nueve de marzo del año dos mil cuatro.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1539481)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

FRANCISCO MENDEZ PRIETO falleció el día treinta y uno de enero del año dos mil, en la comunidad de El Tepetate, San Francisco de los Romo, Aguascalientes, siendo sus padres ONESIMO MENDEZ y MARIA SANTOS PRIETO.

Convóquense personas créanse derecho intestado a dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número: 207/2004.

Pabellón de Arteaga, Ags., a veintidós de marzo del año dos mil cuatro.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1539483)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ENEDINA LOERA MARTINEZ, falleció en Aguascalientes, el día siete de marzo del dos mil cuatro, siendo sus padres TEODORO LOERA y MA. DE JESUS MARTINEZ; se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 442/2004.

Calvillo, Ags., a 25 de octubre del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
\_\_\_\_\_  
(1539408)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

INES BETANCOURT LOPEZ falleció el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo sus padres SATURNINO BETANCOURT y LUISA LOPEZ.- Convóquense personas créanse derecho intestado a dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número: 17/2004.

Pabellón de Arteaga, Ags., a veintisiete de febrero del año dos mil cuatro.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1539480)  
\_\_\_\_\_

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

PEDRO ESPARZA CALZADA falleció el día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en Aguascalientes.- Siendo sus padres FRANCISCO ESPARZA y MARCOS CALZADA.- Convóquense interesados créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número: 485/2003.

Pabellón de Arteaga, Ags., a veinticinco de agosto del año dos mil tres.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1539479)  
\_\_\_\_\_

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

AVELINA y/o EVELINA y/o EVANGELINA ALONSO MORAN, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día primero de abril del año mil novecientos noventa y dos, siendo sus padres REFUGIO ALONSO LEDESMA y AMPARO MORAN RUIZ.- Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1511/2004.

Aguascalientes, Ags., a 29 de octubre del año dos mil cuatro.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1539495)  
\_\_\_\_\_

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ALEJANDRO ESPARZA CERVANTES, falleció el día seis de marzo del año dos mil uno, en San Francisco de los Romo, Aguascalientes, siendo sus padres JUAN ESPARZA RUELAS y AMPARO CERVANTES FLORES. Convóquese interesados créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 366/2004.

Pabellón de Arteaga, Ags., a diecinueve de agosto del año 2004.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1539484)  
\_\_\_\_\_

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

GREGORIO PEREZ RODRIGUEZ, falleció en El Paso, Texas, el día catorce de junio de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres CIPRIANO PEREZ y JUANA RODRIGUEZ; se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 389/2004.

Calvillo, Ags., a 8 de septiembre del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
\_\_\_\_\_  
(1539413)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve ANA DE LARA LUEVANO, en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de matrimonio, en la cual asentó erróneamente el nombre de su esposo como J. JESUS ESPARZA GUTIERREZ, siendo el correcto JESUS ESPARZA GUTIERREZ, así como la corrección de las actas de nacimiento de sus menores hijos EDUARDO ANTONIO, SERGIO, LUIS ENRIQUE y JOSE MANUEL de apellidos ESPARZA DE LARA, en las cuales se asentó erróneamente el nombre del padre como J. JESUS ESPARZA GUTIERREZ, siendo el correcto JESUS ESPARZA GUTIERREZ, asimismo, la corrección del acta de nacimiento de sus menores hijos MARIBEL, EDUARDO ANTONIO, SERGIO y LUIS ENRIQUE de apellidos ESPARZA DE LARA, en la cual se asentó erróneamente el nombre de la madre como ANA MARIA DE LARA LUEVANO, siendo el correcto ANA DE LARA LUEVANO. Convóquense personas créanse derecho a oponerse presente Juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 360/2004.

Calvillo, Ags., a 1 de septiembre del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(1525698)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUANA ROBLEDO VAZQUEZ, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de su acta de matrimonio, en la que asentó erróneamente el apellido materno del contrayente y el paterno de la madre del mismo como DAVILA, debiendo testarse y en su lugar anotar DE AVILA, respectivamente, que es lo correcto, asimismo, la rectificación de acta de defunción de su esposo J. MERCED AGUILAR DAVILA, en la que asentó erróneamente su apellido materno y el paterno de su madre como DAVILA, debiendo testarse y en su lugar anotar DE AVILA, respectivamente, que es lo correcto. Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este Juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1324/2004.

Aguascalientes, Ags., a 14 de septiembre de 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ZAIHRY ALICIA ACEVEDO HUERTA.  
(1536162)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ALEJANDRO GALLEGOS ALVAREZ:

VELIA RAMONA FRIAS PALOS, le demanda en la Vía UNICA CIVIL (DIVORCIO NECESARIO Y ALIMENTOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS), por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- a).- Por la disolución del vínculo matrimonial que los une.
- b).- Por la liquidación de la sociedad conyugal.
- c).- Por la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijas.
- d).- Por la pérdida de todo lo que se haya dado, prometido o a lo que tenga derecho por virtud de su matrimonio.
- e).- Por la fijación de alimentos provisionales y definitivos.
- f).- Por los gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

Emplácese al demandado conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en Secretaría de este Juzgado, apercibido para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 1090/2003.

Aguascalientes, Ags., a 18 de octubre de 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ZAIHRY ALICIA ACEVEDO HUERTA.  
(1536324)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueven BEATRIZ MARTINEZ SILVA y VICTOR VELASCO VALLIN, en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de matrimonio, en la cual se omitió asentar el régimen matrimonial bajo el cual los promoventes decidieron estar casados, siendo bajo el régimen de sociedad legal. Convóquense personas créanse derecho a oponerse presente Juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria. Expediente número 370/2004.

Calvillo, Ags., a 1 de septiembre del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(1525699)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MIGUEL VELAZQUEZ MARTINEZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de matrimonio, en la cual se asentó erróneamente su nombre como JOSE MIGUEL VELAZQUEZ MARTINEZ, debiendo ser lo correcto MIGUEL VELAZQUEZ MARTINEZ. Convóquense personas créanse de recho a oponerse este Juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria. Expediente número 1188/2004.

Aguascalientes, Ags., 20 de septiembre de 2004.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1536188)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

PORFIRIO MONREAL NÚÑEZ  
Y PATRICIA FLORES PALOS:

I.N.F.O.N.A.V.I.T., a través de sus apoderadas legales las CC. ARGELIA FLORES MAYEN y FABIOLA MORENO VARELA, les demandan en la Vía UNICO CIVIL, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación del crédito número 9215200038, que le fue otorgado por mi poderdante, mismo que lo ejerció para adquirir la vivienda que se encuentra en Segunda Plaza Uxmal número ciento diez guión "C", Morelos, Aguascalientes, Ags., de acuerdo a lo pactado por los acreditados hoy demandados y mi poderdante en el Certificado de Entrega de Vivienda y otorgamiento de crédito de fecha 28 de diciembre de 1992.

B).- La declaración judicial de rescisión del contrato contenido en el certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito, que se acompaña como anexo 2, que fue celebrado con los hoy demandados y mi representada, respecto del bien inmueble materia de esta controversia.

C).- La aplicación íntegra a favor de Infonavit, de las cantidades cubiertas hasta la fecha y los que se sigan cubriendo, hasta el momento de que se desocupe la vivienda, a título de pago por el uso de la misma, tomando en consideración que el inmueble materia del presente Juicio, ha estado a entera disposición de los demandados desde la fecha en que le fue entregado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley del INFONAVIT.

D).- Como consecuencia de lo anterior la adjudicación y devolución a mi poderdante del bien inmueble precisado en el inciso a) del capítulo de

prestaciones con las mejoras y accesorios que tenga al momento de desocupación y libre de cualquier gravamen.

E).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Se les emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, y los documentos base de la acción a la vista en los autos del Juicio, para que se impongan de su contenido, debiendo señalar domicilio legal para oír notificaciones con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados del Juzgado como lo ordena el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 1785/2003.

Aguascalientes, Ags., a 14 de octubre del año 2004.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. SANDRA LUZ VELASCO MARIN. (1536726)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

FRANCISCO AYALA HERNANDEZ, falleció en esta ciudad, el día veintiséis de marzo del año dos mil uno, siendo sus padres JOSE FRANCISCO AYALA BALDERAS y MARIA TRINIDAD HERNANDEZ DOMINGUEZ. Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto. Expediente número 372/2003.

Aguascalientes, Ags., a ocho de julio del año dos mil cuatro.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1536466)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ZACARIAS ANTONIO FLORES VIGUERIAS, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veintiuno de febrero del dos mil, siendo sus padres MARIA VIGUERIAS y LUIS FLORES SILVA.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto. Expediente número 1360/2004.

Aguascalientes, Ags., 24 de septiembre del 2004.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (B 160546)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

GABRIEL IVAN VARGAS GONZALEZ, promueve este Juzgado Vía Procedimiento Especial, nulidad de su acta de nacimiento, para que se nulifique el registro de fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, toda vez que existe duplicidad del mismo.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1542/2004.

Aguascalientes, Ags., a quince de octubre del año dos mil uno.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1536790)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

AMALIA CALZADA MOISEN:

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la Vía HIPOTECARIO, las siguientes prestaciones:

A).- Declaración del vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

B).- El pago por concepto de suerte principal de \$ 143,370.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 33/100 M.N.), cantidad que resulta de multiplicar 138 veces el "salario mínimo mensual" por 30.40, correspondiente al número de días promedio de cada mes multiplicando el resultado por el salario mínimo diario de \$ 43,65 (CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), vigente a la fecha dado a conocer por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a partir del 1º de enero 2003, cantidad que se incrementará en la misma proporción en que aumente el Salario Mínimo Diario Vigente en el Distrito Federal de acuerdo a lo pactado en la cláusula primera del contrato base de la acción y que se actualizará en ejercicio de sentencia.

C).- El pago de intereses ordinarios no cubiertos, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, cantidad que se determinará en ejecutoria de sentencia, teniendo como Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, el que, en el momento del pago haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, tal y como quedó pactado en cláusula primera del apartado del otorgamiento de crédito del contrato base de la acción.

D).- El pago de intereses moratorios, no cubiertos, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, atendiendo el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal en el que al momento del pago haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, tal y como quedó pactado en la cláusula tercera estipulación tres del contrato base de la acción.

E).- El pago de los gastos y costas que se causen por la tramitación del presente Juicio, hasta su total terminación.

Por medio de estos edictos se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del tercer edicto, dé contestación a la demanda interpuesta en su contra, haciéndosele saber que no se le corre traslado con los documentos que se anexaron al escrito inicial de demanda por exceder de veinticinco fojas, las que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, así como las copias de traslado correspondientes, para que se imponga de su contenido, de conformidad con lo establecido por el Artículo 114 fracción II del Código Procesal Civil. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio legal para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados del Juzgado, según lo ordenado por el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 7/2004.

Aguascalientes, Ags., a 8 de noviembre de 2004.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. MARTHA RANGEL RENDON. (1536727)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ANDREA TERRONES PALMA, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la rectificación de su acta de nacimiento, en la cual se asentó erróneamente su fecha de nacimiento como treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, debiendo ser lo correcto treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1562/2004.

Aguascalientes, Ags., 22 de octubre de 2004.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1537154)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ROLANDO TERAN CARREON, falleció en Aguascalientes, Ags., el día dieciséis de febrero del dos mil dos, siendo sus padres AMADOR TERAN G. y BERENICE CARREON.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto. Expediente número 1523/2004.

Aguascalientes, Ags., 21 de octubre del 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (1537200)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MORA ACEVEDO PEDRO  
Y SOLIS DE LA ROSA NORMA:

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la Vía UNICO CIVIL, las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación del crédito número 9215012673, que le fue otorgada por mi poderdante, mismo que lo ejerció para adquirir la vivienda que se encuentra en Andador Chichén Itzá número 321 Infonavit Morelos, de acuerdo a lo pactado por los acreditados hoy demandados a mi poderdante en el Certificado de Entrega de Vivienda y Otorgamiento de Crédito de fecha 23 de marzo de 1993.

B).- La declaración judicial de rescisión del contrato contenido en el certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito, que se acompaña como anexo 2, que fue celebrado con los hoy demandados y mi representada, respecto del bien inmueble materia de esta controversia.

C).- La aplicación íntegra a favor del Infonavit, de las cantidades cubiertas hasta la fecha y las que se sigan cubriendo, hasta el momento de que se desocupe la vivienda, a título de pago por el uso de la misma tomando en consideración que el inmueble materia del presente Juicio, ha estado a entera disposición de los demandados desde la fecha en que les fue entregado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley del Infonavit.

D).- Como consecuencia de lo anterior la adjudicación y devolución a mi poderdante del bien inmueble precisado en el inciso A), del capítulo de prestaciones con las mejoras y accesorios que tengan al momento de desocupación y libre de cualquier gravamen.

E).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio originen.

Por medio de estos edictos se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del tercer edicto, den contestación a la demanda interpuesta en su contra, haciéndoseles saber que las copias de traslado del escrito inicial de demanda y anexos quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, para que se impongan de su contenido, de conformidad con lo establecido por el Artículo 114 del Código Procesal Civil. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio legal para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados del Juzgado, según lo ordenado por el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles. Expediente número 1975/2003.

Aguascalientes, Ags., a 8 de noviembre de 2004.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. MARTHA RANGEL RENDON. (1536728)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MIGUEL ANGEL LOPEZ DELGADO, falleció en esta ciudad el día cuatro de abril del año dos mil cuatro, siendo sus padres CESAR HUMBERTO LOPEZ ULLOA y ESTHER DELGADO. Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1328/2004.

Aguascalientes, Ags., a ocho de septiembre del año dos mil cuatro.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1536956)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE HUGO SOTO GARDUÑO falleció en Aguascalientes, Ags., el día primero de julio del dos mil cuatro, siendo sus padres MARIA CARMEN GARDUÑO y RUBEN SOTO RUIZ.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto. Expediente número 1528/2004.

Aguascalientes, Ags., 15 de octubre del 2004.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1537290)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JORGE HUMBERTO ALONSO ACEVEDO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día dos de enero del año dos mil cuatro, siendo sus padres REYNALDO ALONSO GUTIERREZ y MA. DE LOS ANGELES ACEVEDO ALONSO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto. Expediente número 1632/2004.

Aguascalientes, Ags., a 27 de octubre de 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ZAIHRY ALICIA ACEVEDO HUERTA.  
(1536924)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE DE JESUS MEDINA REYES, falleció en esta ciudad, el día diez de julio del año dos mil dos, siendo sus padres JOSE MEDINA ORTIZ y ROSA REYES.- Convóquense personas créanse derechos intestado dichas personas, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1605/2004.

Aguascalientes, Ags., a 28 de octubre del año dos mil cuatro.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO.  
(B 160808)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN VALDEZ DE LEON, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día treinta de julio del año dos mil tres, siendo sus padres JESUS VALDEZ y VICTORIA DE LEON.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto. Expediente número 1691/2003.

Aguascalientes, Ags., a 13 de enero de 2004.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1537317)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

SERGIO RODRIGUEZ JUAREZ, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de su acta de nacimiento en la que asentóse erróneamente su fecha de nacimiento como CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, debiendo testarse y en su lugar anotar CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, que es lo correcto.- Convóquense personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria. Expediente número 1488/2004.

Aguascalientes, Ags., a 26 de octubre de 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ZAHIRY ALICIA ACEVEDO HUERTA.  
(1537331)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

DOLORES BARAJAS ROMO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día dieciséis de diciembre del año dos mil dos, siendo sus padres FELICIANO BARAJAS y MARIA DE LA LUZ ROMO MARTIN.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto. Expediente número 1592/2004.

Aguascalientes, Ags., a 25 de octubre de 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ZAIHRY ALICIA ACEVEDO HUERTA.  
(1536743)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

AGAPITO PEREZ GOMEZ y/o AGAPITO PEREZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día cinco de octubre del dos mil tres, siendo sus padres BARTOLO PEREZ e ISIDRA GOMEZ. Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto. Expediente número 1107/2004.

Aguascalientes, Ags., 28 de octubre del 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (1536951)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

J. ISABEL GONZALEZ MURO, falleció en la ciudad de Aguascalientes, el día veinticinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo sus padres HIPOLITO GONZALEZ y SABINA MURO. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1649/2004.

Aguascalientes, Ags., a 26 de octubre de 2004.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1537693)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE FELIX LANDEROS GALLEGOS, falleció en Orem, Utah, el día veintitrés de mayo del dos mil tres, siendo sus padres Gerónimo Landeros y Maura Gallegos; se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 403/2004.

Calvillo, Ags., a 22 de septiembre del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(1537550)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Que en el expediente número 1630/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIRNA DEL CARMEN TAMAYO V., en contra de REYNALDO BURGOS VALENCIA y MARTHA PATRICIA NORIEGA LOPEZ, remátese en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle Andador de La Loma número ciento veintidós, unidad habitacional Potrereros del Oeste de esta ciudad, lote número 36, de la manzana 5-8, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE, en 6.00 metros, con Andador de la Loma, al SUR,

en 6.00 metros, con lote 21; al ORIENTE, en 15.00 metros, con lote 36; y al PONIENTE, en 15.00 metros con lote 34.

Postura legal: SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 478 del Código Procesal Civil, por medio de estos edictos se cita al acreedor INFONAVIT, para que comparezca ante este Juzgado el día y hora que se ha señalado para la audiencia, a defender sus derechos si así conviene a sus intereses.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 3 de noviembre del 2004.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (B 161176)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARTHA OLIVIA ESPARZA ALEMAN, promueve en este Juzgado por Vía de Procedimiento Especial, Rectificación de su Acta de Nacimiento, en la que se asentó erróneamente el apellido paterno de su abuela materna como OLIVIA VILLARREAL, debiendo ser OLIVIA RAMOS.- Convóquense personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo, mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 518/2004.

Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, a 29 de septiembre del año dos mil cuatro.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1537515)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PULICACION

M. JOSEFA FLORES MACAL, promueve ante este Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial (rectificación de acta de su matrimonio y acta de defunción de su esposo RAFAEL NUÑEZ RUIZ), en el acta de matrimonio se asentó su nombre incorrecto como JOSEFA FLORES MACAL, y en el acta de defunción se asentó su nombre como JOSEFA FLORES, siendo lo correcto M. JOSEFA FLORES MACAL. Convóquese personas créanse derechos a oponerse ante este Juicio, presentarse ante este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoria. Expediente número 1501/2004.

Aguascalientes, Ags., a cinco de octubre del año 2004.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1537608)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

PATRICIA ROMERO PEDROZA promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación de Acta de Nacimiento de su menor hijo MAURICIO ALEJANDRO ROMERO, en la que omitióse un apellido, debiendo testarse y en su lugar anotar MAURICIO ALEJANDRO ROMERO PEDROZA, que es lo correcto. Convóquense a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria. Expediente número 1527/2004.

Aguascalientes, Ags., a 11 de octubre del 2004.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1532890)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado, promueve AMALIA VELASQUEZ GUTIERREZ, en la Vía de Procedimiento Especial la rectificación de acta de su nacimiento en el cual se omitió asentar tanto el mes como el año de su nacimiento, debiendo ser su fecha de nacimiento completa 27 de septiembre de 1919. Convóquense personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 632/2004.

Rincón de Romos, Ags., a 20 de octubre del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (1536858)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MA. SOCORRO ESPARZA ALEMAN, promueve en este Juzgado por Vía de Procedimiento Especial, rectificación de su acta de nacimiento, en la que se asentó erróneamente el apellido paterno de su abuela materna como OLIVIA VILLARREAL, debiendo ser OLIVIA RAMOS. Convóquense personas créanse derecho a oponerse este Juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 517/2004.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 29 de septiembre del año dos mil cuatro.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1537514)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE VALDEZ RANGEL falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día diecisiete de abril del año de dos mil tres, siendo sus padres PABLO VALDEZ y VICTORIANA RANGEL.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto. Expediente número 1626/2004.

Aguascalientes, Ags., a 25 de octubre de 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ZAIHRY ALICIA ACEVEDO HUERTA. (1537692)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE GUADALUPE GUTIERREZ VASQUEZ y/o J. GUADALUPE GUTIERREZ VAZQUEZ y/o JOSE GUADALUPE GUTIERREZ y/o GUADALUPE GUTIERREZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día once de abril de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres DONACIANO GUTIERREZ y /o ASIANO GUTIERREZ y EMETERIA VAZQUEZ. Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto. Expediente número 147/2004.

Aguascalientes, Ags., 27 de octubre del 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (1537496)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

GUILLERMO RODRIGUEZ MARTINEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día siete de septiembre del año dos mil cuatro, siendo sus padres CAMILO RODRIGUEZ MARTINEZ y MARCELINA MARTINEZ LOPEZ. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto. Expediente número 1596/2004.

Aguascalientes, Ags., a 3 de noviembre de 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ZAIHRY ALICIA ACEVEDO HUERTA. (B 161259)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE MARTINEZ MUÑOZ falleció en Aguascalientes, Ags., el día quince de julio del dos mil cuatro, siendo sus padres: ANTONIO MARTINEZ y JOSEFINA MUÑOZ.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1385/2004.

Aguascalientes, Ags., 21 de octubre del 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (1537691)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

OLIVIA SERNA MUÑOZ, falleció el día veinte de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco, en Pabellón de Arteaga, Ags., siendo sus señores padres ROBERTO SERNA DE LARA y MA. DEL REFUGIO MUÑOZ RAMIREZ. Convóquense interesados créanse derecho intestado a dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 792/2004.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 18 de octubre del año 2004.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1537714)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JACINTA ROJAS GUERRERO, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo sus padres DANIEL ROJAS y MA. DE JESUS GUERRERO.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1441/2004.

Aguascalientes, Ags., 15 de octubre del 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (1534798)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE LUIS LOPEZ ZEPEDA, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día veintiuno de julio del dos mil cuatro, siendo sus padres JOSE LUIS LOPEZ y ANTONIA ZEPEDA.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1204/2004.

Aguascalientes, Ags., 17 de agosto del 2004.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (B 158996)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA ANTONIA DE LUNA DIAZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la rectificación del acta de nacimiento de su menor hijo de nombre LUIS FELIPE DE LUNA, en la cual se omitió asentar el segundo apellido materno de su madre, siendo este DIAZ, debiendo quedar el nombre del menor como LUIS FELIPE DE LUNA DIAZ.- Convóquense personas créanse derecho a oponerse este juicio presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 1424/2004.

Aguascalientes, Ags., 21 de septiembre de 2004.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1534530)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

LUCINDA CEOTILDE SILVA BALEA, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de su acta de nacimiento en la que asentóse erróneamente el nombre MARIA CLEOTILDE, debiendo testarse y en su lugar anotar LUCINDA CLEOTILDE, que es lo correcto.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1491/2004.

Aguascalientes, Ags., a 18 de octubre del 2004.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1534465)

MUNIC PRECISION, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2004

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
Efectivo en Caja Moneda Nacional	3,000.00	Acreedores Diversos	-
Cuenta de Cheques	7'025,377.82	Seguro Social por Pagar	-
Moneda Extranjera	-	Otros Impuestos por Pagar	211,335.85
I.V.A. Acreditable	-		
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>7'028,377.82</b>	<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>211,335.85</b>
Inventario	-		
Productos Terminados	-	<b>Total Otros Pasivos Circulantes</b>	<b>-</b>
Total Inventario	-		
Otros Activos	-		
Anticipo a Proveedores	-	<b>Total Pasivo</b>	<b>211,335.85</b>
Seguros y Fianzas	-		
Varios Efectos por Cobrar	-		
		<b>CAPITAL</b>	
<b>Total Otros Activos Circulantes</b>	<b>-</b>	Capital Social	6'000,000.00
		Efectos de la Actualización	(278,13)
<b>ACTIVO FIJO</b>		Utilidades Acumuladas	334,626.69
Maquinaria y Equipo	-	Resultado Ejercicio 1998	(1'544,205.34)
Dep. Acumulada Maquinaria, Equipo	-	Resultado del Ejercicio 1999	1'169,688.51
Equipo de Transporte	-	Resultado Ejercicio 2000	1'962,784.89
Dep. Acum. Equipo, Transporte	-	Resultado Ejercicio 2001	873,830.08
Herreamientas	-	Resultado Ejercicio 2002	826,206.26
Dep. Acumulada Herramientas	-	Utilidad ó (Pérdida) del Ejercicio	(2'480,833.29)
Mobiliario y Equipo de Oficina	-	Utilidad ó (Pérdida) de Liquidación	(324,777.70)
Dep. Acum., Mobiliario y Equipo Oficina	-		
Equipo de Cómputo	-	<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>6'817,041.97</b>
Dep. Acum. de Equipo de Cómputo	-		
<b>Total Activo Fijo</b>	<b>-</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>7'028,377.82</b>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>7'028,377.82</b>		
<b>Análisis del Remanente a Repartir</b>			
Dinero en Bancos	7'028,377.82		
Suma	7'028,377.82		
Cuentas por Pagar	-		
Impuestos por Pagar	211,335.85		
Suma	211,335.85		
<b>Remanente a Distribuir</b>	<b>6'817,041.97</b>		
<b>Reserva para Gastos</b>	<b>30,000.00</b>		

De acuerdo con el balance final de liquidación mencionado con anterioridad de la sociedad mercantil MUNIC PRECISION, S.A. DE C.V., los accionistas acuerdan que la parte del haber social que le corresponde a cada uno de ellos es la siguiente:

ACCIONISTA	IMPORTE A DISTRIBUIR
MURAKOSHI SCREW MFG. CO. LTD	\$ 4'672,553.82
INDUSTRIAS DE MECANICA APLICADA, S.A. DE C.V.	1'871,639.21
FRENADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	272,848.94

El presente balance se publica para efectos de lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Este balance final de liquidación, papeles y libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas, por un plazo de 15 días a partir de la última publicación para que presenten sus reclamaciones si las hubiere.

A t e n t a m e n t e .

C.P. Francisco Linares Vildosola,  
Liquidador de la Sociedad.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentó JESUS CEDILLO RIVERA, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus J. MERCED CEDILLO ROSALES y JUANA RIVERA MORALES, quien falleció el primero de ellos el día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, en Rincón de Romos, Aguascalientes, siendo sus padres JULIO CEDILLO y MONICA ROSALES y la segunda de ellos falleció el diez de marzo de mil novecientos setenta y cinco, en Morelos 10-Sur, siendo sus padres JOSE RIVERA y GUILLERMA MORALES, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 658/2004.

Rincón de Romos, Ags., a veintiuno de octubre del año dos mil cuatro.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (1534769)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve RAUL MARTINEZ GONZALEZ, en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento, en la cual se asentó erróneamente como RAUL GUARDADO GONZALEZ, siendo lo correcto RAUL MARTINEZ GONZALEZ, asimismo se asentó erróneamente el nombre de su padre como PEDRO GUARDADO, siendo el correcto PEDRO MARTINEZ, así como el nombre de su madre como SANGUANA GONZALEZ, siendo el correcto SANJUANA GONZALEZ GALLEGOS; e igualmente se asentó como el nombre de su abuelo paterno el de PIO GUARDADO (finado), debiendo testarse y/o suprimirse en virtud de que mi padre fue registrado y reconocido únicamente por su señora madre de nombre FRANCISCA MARTINEZ.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 317/2004.

Calvillo, Ags., a 29 de julio del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(1534918)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MA. CONCEPCION BESSONART ARENA  
y RICARDO YBARRA LOYOLA:

LSF NICKDELL II, S. DE R.L. DE C.V., a través de su Apoderado General el C. LIC. HUMBERTO CARLOS DIAZ DE LEON MAGALLANES, les demanda en la Vía Procedimiento Especial Hipotecario, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Para que por Sentencia firme se declaren vencidos anticipadamente los plazos para el pago del crédito que dio lugar a este juicio y el derecho de mi poderdante de exigir a la parte demandada el reembolso insoluto del capital y anexidades legales, por haberse actualizado las causales de vencimiento de plazo expuestas en los hechos de esta demanda.

B).- El pago de la cantidad equivalente actualmente a \$113,280.00 (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, que corresponde a la disposición que llevó a cabo la parte demandada de conformidad con la cláusula segunda del contrato base de la acción para destinarla a la adquisición del inmueble otorgado en garantía hipotecaria.

C).- El pago de la cantidad de \$84,003.42 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS 42/100 M.N.), por concepto de disposiciones relativas al refinanciamiento o crédito adicional previsto en la cláusula cuarta del contrato base de la acción, el cual se explica en los hechos de esta demanda.

D).- El pago de la cantidad de intereses moratorios que se hayan generado a partir de la fecha en que mi contraparte incurrió en mora y hasta que pague totalmente su adeudo; debiendo ser regulado el monto de esta prestación en ejecución de sentencia.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, y los documentos base de la acción a la vista en los autos del juicio para que se impongan de su contenido, debiendo señalar domicilio legal para oír notificaciones con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán en los estrados del Juzgado, como lo ordena el Artículo 105 del Procedimientos Civiles.- Expediente número 1985/2003.

Aguascalientes, Ags., a 7 de septiembre del año 2004.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. SANDRA LUZ VELASCO MARIN. (1535374)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de su acta de nacimiento en la que asentóse erróneamente el nombre de su madre como ELENA, debiendo testarse y en su lugar anotar MAGDALENA, respectivamente que es lo correcto.- Convóquense a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1513/2004.

Aguascalientes, Ags., a 20 de octubre del 2004.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1534390)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUAN JOSE DE LEON SOTO, falleció en Pabellón de Hidalgo, Rincón de Romos, Aguascalientes, el día dieciséis de mayo del año dos mil cuatro, siendo sus padres SALVADOR DE LEON ORTA y MA. DEL SOCORRO SOTO LOPEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1276/2004.

Aguascalientes, Ags., a 15 de octubre de 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ZAIHRY ALICIA ACEVEDO HUERTA. (1534207)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARGARITO GONZALEZ JAUREGUI e ISIDRA JAUREGUI CERVANTES, ambos fallecieron en Nochistlán, Zacatecas, el primero el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo sus padres MAURO GONZALEZ YAÑEZ y EULOGIA JAUREGUI y la segunda el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres MARGARITO GONZALEZ JAUREGUI y GUADALUPE CERVANTES, se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dichas personas, presentar-

se a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1563/2004.

Aguascalientes, Ags., a 14 de octubre de 2004.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1534506)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ VALLIN y JUAN ANTONIO CORDOVA REYES, promueven ante este Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, rectificación de acta de su matrimonio y acta de nacimiento de sus hijos JUAN ARTURO, RAMIRO, JUAN CARLOS y DAVID ALFONSO todos de apellidos CORDOVA HERNANDEZ, en las que se asentó el nombre del cónyuge y padre de los hijos, incorrecto como ARTURO CORDOVA REYES, siendo lo correcto JUAN ANTONIO CORDOVA REYES.- Convóquense personas créanse derechos a oponerse ante este juicio, presentarse ante este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 1579/2004.

Aguascalientes, Ags., a 13 de octubre del año 2004.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1534942)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MA. DOLORES VELAZQUEZ VEGA:

J. GUADALUPE MUÑOZ AGUILAR, le demanda en la Vía Unica Civil (pérdida de la patria potestad), las prestaciones señaladas en los puntos A), B) y C), de su escrito inicial.- Emplácese la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndola para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Juzgado.

Expediente número 586/2004.

Pabellón de Arteaga., Ags., a 18 de octubre del año dos mil cuatro.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1534328)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MANUEL SOLIS HERNANDEZ, se le cita para que comparezca ante este Juzgado debidamente identificado a las doce horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro a la Audiencia prevista por el Artículo 422 del Código Procesal Civil en vigor, dentro del Juicio Unico Civil (Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad) promovido por ALICIA MARTINEZ GAYTAN, en contra de MANUEL SOLIS HERNANDEZ.

Expediente número 503/2001.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 11 de octubre del año dos mil cuatro.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1535075)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA REFUGIO MORALES VELASCO y/o MARIA DEL REFUGIO MORALES VELASCO y/o M. REFUGIO MORALES VELASCO y/o MA. DEL REFUGIO MORALES VELASCO y/o MA. REFUGIO MORALES VELASCO, falleció en León, Guanajuato, el día once de junio del dos mil cuatro, siendo sus padres AMADO MORALES SALAZAR y JOSEFA VELASCO DE LOERA.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1229/2004.

Aguascalientes, Ags., 22 de octubre del 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (1534807)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

PABLO SANTILLAN FACIO y MARIA VICENTA SANTANA GUERRERO, ambos fallecieron en esta ciudad de Aguascalientes, el primero el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo sus padres NICOMEDES SANTILLAN y MARIA E. FACIO; la segunda el día dieciocho de julio de mil novecientos setenta, siendo sus padres JOSE SANTANA y LUCIA GUERRERO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dichos señores, presentarse

a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1536/2004.

Aguascalientes, Ags., a 14 de octubre de 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ZAIHRY ALICIA ACEVEDO HUERTA. (1535344)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ARTURO MURILLO HERNANDEZ, promueve en este Juzgado Vía Procedimiento Especial rectificación de acta de defunción de su madre, toda vez que se asentó erróneamente el nombre de su madre como MARIA MACARIO HERNANDEZ, debiendo ser lo correcto MARIA HERNANDEZ MACARIO, asimismo se asentó erróneamente el nombre del cónyuge como JORGE ESPARZA SALAZAR, debiendo ser lo correcto NICOLAS MURILLO ELIZONDO.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1552/2004.

Aguascalientes, Ags., a catorce de octubre del año dos mil cuatro.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1534507)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

RIGOBERTO JUAREZ ESQUEDA:

ROSALINDA MUÑOZ OSORIO, le demanda en la Vía Unica Civil, (pérdida de la patria potestad), para que por sentencia firme se declare la pérdida de la patria potestad, y con todas sus consecuencias legales.

Emplácesele conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 893/2004.

Aguascalientes, Ags., a 22 de octubre del año dos mil cuatro.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1535217)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JAVIER HERNANDEZ BARBOSA  
y VIRGINIA ORENDAY GALAN:

Por este conducto se hace de su conocimiento que HIPOTECARIA NACIONAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, interpuso demanda en su contra de Juicio Hipotecario, reclamándoles las siguientes prestaciones:

A) Para que por sentencia definitiva se declare vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha ocho de enero de dos mil tres, que consta en la escritura pública número diez mil quinientos sesenta y dos, del volumen doscientos cuarenta y siete, del protocolo del Notario Público Número Diez de los del Estado, Licenciado MIGUEL ACEVEDO MANRIQUE, así como los plazos concedidos para el pago del crédito y sus accesorios, declarando el derecho a la actora de exigir el reembolso insoluto de capital, intereses y demás consecuencias legales previstas en la presente demanda.

B) Por el pago de la cantidad de SETENTA MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION, equivalentes a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N., de conformidad con la publicación del valor UDI al día uno de mayo de dos mil tres, por concepto de importe del crédito para adquisición de vivienda, amortizaciones no pagadas, intereses no pagados, gastos de administración, gastos de cobranza, primas de seguro, intereses moratorios y pena convencional; la cantidad líquida señalada (ello se considera de conformidad con lo dispuesto por el decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión UDIS, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha uno de abril de mil novecientos noventa y cinco), se desprende de la certificación contable que hace prueba plena en contra del demandado para acreditar el saldo a su cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito. El importe líquido se desglosa en los siguientes conceptos (con la consideración de los que seguirán aumentando por razón del tiempo):

a.- Por el pago de la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PUNTO SESENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSION, equivalentes al día uno de mayo de dos mil tres a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N., por concepto de saldo insoluto de crédito que corresponde al saldo del importe de capital dispues-

to por el demandado para el pago del inmueble que constituye la garantía hipotecaria del contrato fundatorio de la acción, en los términos de la cláusula segunda, Apertura de Crédito, que constan en la escritura pública número diez mil quinientos sesenta y dos del volumen doscientos cuarenta y siete del protocolo del Notario Público Número Diez de los del Estado, Licenciado Miguel Acevedo Manrique.

b.- Por el pago de la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION equivalentes al día uno de mayo de dos mil tres, a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N., por concepto de amortizaciones no pagadas exigibles en términos de la cláusula quinta del contrato, desde la que se generó con fecha primero de marzo de dos mil tres, hasta que se expidió la certificación contable por el contador facultado de la actora, más las que se sigan generando hasta el pago total del adeudo. Hace fe el saldo a cargo del demandado por ese concepto, la certificación contable expedida por el contador facultado de la actora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.

c.- Por el pago de la cantidad de MIL SETECIENTAS OCHENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION, equivalentes al día uno de mayo de dos mil tres, uno a la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N., por concepto de intereses no pagados generados desde la amortización mensual exigible al día uno de marzo de dos mil tres, hasta el día en que se expidió la certificación contable. Importe que resulta exigible de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato aludido. Hace fe del saldo a cargo del demandado por este concepto, la certificación contable expedida por el Contador facultado de la actora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.

d.- Por el pago de la cantidad de CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO PUNTO ONCE UNIDADES DE INVERSION, equivalentes al día uno de mayo de dos mil tres, a la cantidad de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N., por concepto de gastos de administración y cobranza no pagados, generados por cuando el primero desde que se contrató por las partes y el segundo desde el incumplimiento en el pago de las obligaciones por la parte demandada, que data de la mensualidad con vencimiento al día primero de marzo de dos mil tres, hasta el día en que se expidió la certificación contable, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo. Importe que resulta exigible de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima novena del contrato aludido. Hace fe a cargo del demandado por este concepto, la certificación contable expedida por el contador facultado de la actora de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.

e.- El pago de la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS VEINTICUATRO UNIDADES DE INVERSION, equivalentes al día uno de mayo de dos mil tres, a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 74/100 M.N., por concepto de primas de seguro no pagados desde que se contrató por las partes hasta el día en que se expidió la certificación contable, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo. Importe que resulta exigible de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima tercera del contrato aludido. Hace fe a cargo del demandado por este concepto, la certificación contable expedida por el contador facultado de la actora de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.

f.- Por el pago de la cantidad de SESENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSION, equivalentes al día primero de mayo de dos mil tres a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE PESOS 97/100 M.N., por concepto de intereses moratorios desde el incumplimiento en el pago de las obligaciones por la parte demandada, que data de la mensualidad con vencimiento al día primero de marzo de dos mil tres, hasta al día en que se expidió la certificación contable, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo. Importe que resulta exigible de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del contrato aludido. Hace fe a cargo del demandado por este concepto la certificación contable expedida por el contador facultado de la actora de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.

G.- Por el pago de la cantidad de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y TRES UNIDADES DE INVERSION, equivalentes al día uno de mayo de dos mil tres, a la cantidad de: DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N., por concepto de pena convencional desde el incumplimiento en el pago de las obligaciones por la parte demandada que data de la mensualidad de fecha primero de marzo de dos mil tres, hasta el día que se expidió la certificación contable más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo. Importe que resulta exigible de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del contrato aludido. Hace fe a cargo del demandado por este concepto, la certificación contable expedida por el contador facultado de la actora de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.

II.- Además de las cantidades que se reclaman con antelación les demanda el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Por este conducto se les emplaza, haciéndoseles saber la demanda interpuesta en su contra y que disponen del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, para que produzca contestación, si tuvieran excepciones que oponer. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado quedan a su dis-

posición en la Secretaría de este Juzgado, para que se impongan de su contenido, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se harán en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Emplazamiento que se les hace en términos del Artículo 114 fracción II del Código Procesal Civil en vigor en esta Entidad Federativa.

Expediente número 858/2003.

Aguascalientes, Ags., a 28 de septiembre de 2004.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (1536093)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MA. DE LA LUZ MARQUEZ ESPARZA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día dieciséis de septiembre del año dos mil dos, siendo sus padres ANTONIO MARQUEZ y ANASTASIA ESPARZA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1558/2004.

Aguascalientes, Ags., a 25 de octubre de 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ZAIHRY ALICIA ACEVEDO HUERTA. (1535144)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MA. ESTHER RODRIGUEZ DE LOERA, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de su acta de nacimiento en la que asentóse erróneamente tanto el apellido materno de la suscrita, así como el apellido paterno de mi madre y el apellido paterno de mi abuelo materno LOERA, debiendo testarse y en su lugar anotar DE LOERA, respectivamente, que es lo correcto.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1565/2004.

Aguascalientes, Ags., a 27 de octubre de 2004.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1535906)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentó la C. MA. ROSARIO DE VELASCO RODRIGUEZ, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de la de cujus MA. DEL CONSUELO RODRIGUEZ RUIZ y JOSE LUIS DE VELASCO MARTINEZ, quien falleció la primera de ellos el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en Aguascalientes, siendo sus padres CECILIO RODRIGUEZ y ANTONIA RUIZ PLASCENCIA y el segundo de ellos falleció el diecinueve de mayo del dos mil cuatro, en Rincón de Romos, Aguascalientes, siendo sus padres LEON DE VELASCO y LUZ MARTINEZ, por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 584/2004.

Rincón de Romos, Ags., a 25 de octubre del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (1535874)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA ANTONIA REYES SORIANO, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de su acta de matrimonio en la que asentóse erróneamente el lugar de nacimiento del contrayente como CASTRO, GUADALAJARA, siendo lo correcto CASTRO, MUNICIPIO DE ENCARNACION DE DIAZ, ESTADO DE JALISCO. En dicho atestado de matrimonio se asentó erróneamente el lugar de nacimiento de la contrayente como CIENEGA DE MATA, GUADALAJARA, siendo lo correcto CIENEGA DE MATA, MUNICIPIO DE ENCARNACION DE DIAZ, ESTADO DE JALISCO. En dicho atestado de matrimonio se asentó erróneamente el apellido materno de la suscrita como SORIA, siendo el apellido materno SORIANO, siendo el nombre completo MARIA ANTONIA REYES SORIANO, quedando asentado incorrectamente como MARIA ANTONIETA REYES SORIA. En el atestado de matrimonio de referencia se omitió asentar el régimen conyugal al cual está sujeto el matrimonio.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1633/2004.

Aguascalientes, Ags., a 22 de octubre del 2004.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (B 160236)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ROSA MARIA MARTINEZ REYES, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día seis de marzo del año dos mil tres, siendo sus padres JUAN MARTINEZ REYES y VICTORIANA REYES.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1646/2004.

Aguascalientes, Ags., a 27 de octubre de 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ZAIHRY ALICIA ACEVEDO HUERTA. (1536112)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

NABOR VERA FLORES y/o NAVOR VERA y/o NAVOR FLORES, falleció en esta ciudad, el día cinco de febrero del año dos mil dos, siendo sus padres ANTONIO VERA y FELIPA FLORES.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1346/2004.

Aguascalientes, Ags., a veintiuno de octubre del año dos mil cuatro.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1536111)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

EVANGELINA RAMIREZ SANCHEZ, falleció en Ecatepec de Morelos, México, el día nueve de julio del año dos mil cuatro, siendo sus padres JOSE RAMIREZ y MARIA SANCHEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1602/2004.

Aguascalientes, Ags., a 20 de octubre de 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ZAIHRY ALICIA ACEVEDO HUERTA. (1535987)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MA. GUADALUPE CERVANTES DURON y JOSE LUIS ESPINOZA LOERA y LUIS ANGEL ESPINOSA CERVANTES y FERNANDO EMMANUEL ESPINOSA CERVANTES, promueven en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de acta de matrimonio de los dos primeros de los nombrados en la que se asentó erróneamente el nombre de la contrayente como ESTELA CERVANTES DURON, el apellido paterno del contrayente como ESPINOSA, y el de su padre como ESPINOSA, debiendo testarse y en su lugar se anote MA. GUADALUPE, ESPINOZA y ESPINOZA, respectivamente que es lo correcto.- Asimismo la rectificación del acta de nacimiento del tercero y cuarto de los nombrados en la que asentóse erróneamente el nombre de su madre como ESTELA, su apellido paterno, apellido paterno de su padre y el de su abuelo paterno como ESPINOSA, debiendo testarse y en su lugar anotar MA. GUADALUPE y ESPINOZA, respectivamente que es lo correcto.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1380/2004.

Aguascalientes, Ags., a 19 de octubre de 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ZAIHRY ALICIA ACEVEDO HUERTA. (1535898)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Que en el expediente número 100/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARTURO DE LIRA PEDROZA, en contra de MANUEL ARTEMIO MUÑOZ CARRILLO y MA. AUXILIO ALBA LOZANO, se rematará en el local de este Juzgado a las doce horas del día veintidós de noviembre del años dos mil cuatro, el siguiente bien:

Lote de terreno ubicado en la Nueva Línea de Fuego y local comercial sobre él edificado, ubicado en el número 7, de la manzana número 8, que tiene una superficie de 16.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, 4.00 metros con calle sin nombre; al SUR, 4.00 metros con lote 12; al ORIENTE, 4.00 metros con lote 8 y al PONIENTE, 4.00 metros con lote 6 de la misma manzana.

En la cantidad de \$10,666.66 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Lote de terreno y local comercial sobre él edificado, ubicado en el lote número 8, de la manzana número 8, que tiene una superficie de 16.00 metros cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 4.00 metros linda con calle sin nombre; al SUR, en 4.00 metros linda con lote número 11; al ORIENTE, en 4.00 metros linda con el lote número 9 y al PONIENTE, en 4 metros linda con lote número 7.

En la cantidad de \$10,666.66 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Lote de terreno y local comercial sobre él edificado, ubicado en el lote número 14 de la manzana número 10, que tiene una superficie de 16.00 metros cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 4.00 metros linda con el lote número 3; al SUR, en 4.00 metros linda con calle sin nombre; al ORIENTE, en 4.00 metros linda con el lote número 13 y al PONIENTE en 4.00 metros linda con el lote número 1.

En la cantidad de \$10,666.66 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Siendo postura legal en conjunto la cantidad de \$31,999.98 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 25 de octubre del año 2004.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.  
(1535995)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARTHA ALICIA SILVA MUÑOZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día dieciocho de diciembre del año dos mil, siendo sus padres J. CRUZ SILVA y SOCORRO MUÑOZ.

Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1286/2004.

Aguascalientes, Ags., a 20 de septiembre de 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ZAIHRY ALICIA ACEVEDO HUERTA.  
(1535674)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 1174/1998 del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por UNION DE CREDITO REGIONAL, S.A. DE C.V., en contra de LEOPOLDO BERUMEN VELASCO y MARIA DE JESUS FELIX DE BERUMEN, remátese en el local de este Juzgado a las doce horas del día quince de noviembre del año en curso, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle Ramón López Velarde, número ciento siete, antes San Rafael, ubicada en la manzana dieciocho, de la segunda demarcación, zona centro, con una superficie de trescientos ochenta y cuatro punto cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, treinta y tres punto ochenta metros con Luis Loera; al SUR, treinta y tres metros con Colegio de la Paz; al ORIENTE, diez punto cincuenta y cinco metros con Colegio de la Paz; y al PONIENTE, once punto sesenta y cinco metros con la calle de su ubicación.

Postura legal \$897,166.66 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Por medio de estos edictos convóquense postores, así como al acreedor diverso SIEMNS, S.A.

Aguascalientes, Ags., a 8 de noviembre del año 2004.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. GUILLERMO BALLESTEROS LARA.  
(1535902)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 3/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EDGAR RAFAEL MARTINEZ CEDEÑO, Endosatario en Procuración de EVERARDO CAVARIA RAMIREZ, en contra de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PINOS, ZACATECAS y ELEAZAR ZUÑIGA REYNAGA a rematarse en el local de este Juzgado a las trece horas del día veintidós de noviembre del año dos mil cuatro, el siguiente bien inmueble:

1.- Lote número uno, de la manzana veintitrés, de la zona dos, del poblado El Obraje, del municipio de Pinos, Zacatecas, con una superficie de 509.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE, en 25.46 metros con calle sin nombre; al SURESTE, en 24.75 metros

con solar dos; al SUROESTE, en 19.65 metros con solar dos y al NOROESTE, en 25.46 metros con calle sin nombre.

Postura legal \$201,870.00 (DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a trece de octubre del año dos mil cuatro.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. HECTOR ALEJANDRO AGUILAR RAMIREZ.  
(1536038)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MA. GUADALUPE SALAZAR PEREZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la rectificación de su acta de matrimonio, en la cual se asentó erróneamente su nombre como MA. JESUS GUADALUPE SALAZAR PEREZ, debiendo ser lo correcto MA. GUADALUPE SALAZAR PEREZ.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1452/2004.

Aguascalientes, Ags., 1° de octubre de 2004.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1531222)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

EMMA RODRIGUEZ DE LOERA, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la rectificación de su acta de nacimiento, en la cual se asentó erróneamente el apellido materno de su padre y el primer apellido de su abuela paterna como LUNA, debiendo ser lo correcto en ambos casos DE LUNA.

Convóquense personas créase derecho a oponerse este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1558/2004.

Aguascalientes, Ags., 27 de octubre de 2004.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1535905)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

PETRA NIETO VALLE, falleció en esta ciudad el seis de febrero del año dos mil dos, siendo sus padres JOSE NIETO y LUCIA VALLE.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 957/2004.

Aguascalientes, Ags., a 22 de octubre del año dos mil cuatro.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1534869)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

BEATRIZ NORA GALINDO SOLIS, falleció en la ciudad de Aguascalientes, el día doce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo sus padres SALVADOR GALINDO ESPARZA y ESTHER SOLIS LEON.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1613/2004.

Aguascalientes, Ags., a 20 de octubre de 2004.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA.  
(1534818)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

C. MARIA TRINIDAD CAMERINA CEJA TELLES,  
ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE  
LORENZO JESUS VILLAGRANA DE LARA:

LIC. NELLY E. GALINDO ANDRADE, Abogado Patrono de la parte actora, le demanda en la Vía UNICA CIVIL, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Porque se eleve a escritura pública el contrato privado de compraventa, celebrado el 30 de agosto de 1985 entre el suscrito y los CC. Lorenzo Jesús Villagrana de Lara y Ninfa Ceja Telles de

Villagrana, respecto de una fracción de terreno rústico, ubicado en el punto denominado "Potrero del Llano" de la antigua Hacienda de San Miguel de Venadero, ubicada en el Municipio de Jesús María de este Estado de Aguascalientes, con una superficie de seis hectáreas noventa y nueve áreas y cuarenta y ocho centiáreas, con las medidas y colindancias que en los puntos de hechos se detallarán. Todo el tiempo que dure la mora y hasta que se cubra en su totalidad la cantidad adeudada.

B).- Para que se condene al representante legal de la Sucesión de Lorenzo Villagrana de Lara a otorgar escritura pública del contrato de compraventa, celebrada el día 30 de agosto de 1985 entre el suscrito y Ninfa Ceja Telles Viuda de Villagrana y el C. Lorenzo Jesús Villagrana de Lara, respecto del bien inmueble descrito en la prestación que antecede.

C).- Para que en el caso de que el representante legal de la Sucesión de Lorenzo Villagrana de Lara se niegue a otorgar la escritura pública del contrato de compraventa, celebrado con el propio Lorenzo Jesús Villagrana de Lara y Ninfa Ceja Telles de Villagrana, su Señoría ordene se tiren dichas escrituras en su rebeldía.

Emplácese a la demandada para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado, apercibiendo para que señale domicilio para recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de la lista de acuerdos del Juzgado. Expediente número 56/2002.

Aguascalientes, Ags., a 4 de octubre del año 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. ALEJANDRO PEREZ CHAVEZ. (1532033)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ALICIA REYES MARTIN DEL CAMPO:

Por este conducto se le hace saber que ante este Juzgado, se radicó el Juicio de Testamentaria a bienes de FELIPE REYES MARTIN DEL CAMPO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un término que no exceda de treinta días, ante este Juzgado para la lectura del testamento otorgado y el nombramiento de albacea que en el mismo se hizo. Expediente número 1390/2003.

Aguascalientes, Ags., a veintiuno de octubre del año dos mil cuatro.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (B 159919)

INDICE :

<b>GOBIERNO DEL ESTADO</b>		
<b>PODER LEGISLATIVO</b>		Pág.
Decretos Números 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225 226, 227, 228, 229, 230 en los que se declaran revisadas las Cuentas Públicas de los Municipios de: Asientos, Calvillo, Cosío, Jesús María, El Llano, Aguascalientes, Pabellón de Arteaga, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Rincón de Romos, Tepezalá y el Estado de Aguascalientes, correspondientes al primer semestre del Ejercicio Fiscal 2004 . . . . .		2
<b>PODER EJECUTIVO</b>		
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, AGS. Ley Seca en el Municipio el día 20 de Noviembre de 2004. . . . .		8
<b>GOBIERNO FEDERAL</b>		
<b>SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b> Convenio Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" de fecha 11 de abril de 2003, que celebran la SEDESOL con la SEPLAN, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Aguascalientes, el IVEA y el Ayuntamiento de Aguascalientes.. . . . .		8
<b>A V I S O S</b>		
Judiciales y generales. . . . .		11

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 334.00; número suelto \$ 12.00; atrasado \$ 19.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 1.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 334.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 488.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas y Administración.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.